BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI—Núm. 8933

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Licencias

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

Vistos los pedidos de licencia por enfermidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1o. Concédese licencia a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital: treinta y un días, con goce de sueldo, al Escribiente Don Luis Lorenzo Reyna (exp. 8143-R); cuarenta y seis días, debiendo ser los primeros veintidós con goce de sueldo y los restantes sin él, al Ordenanza Don José Casal (exp. 8261-C-); treinta y cinco días, de los cuales veintisiete con goce de sueldo, y el resto sin él, al Ascensorista, Don Emilio D'Eramo (exp. 8262-D).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombrando interventores en las reparticiones autónomas

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

En ejecución del decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 22 del corriente por el que se establece la fiscalización de las reparticiones autónomas mediante interventores delegados de la Contaduría General, a la que se le autoriza por el artículo 4o para proponer el personal de contadores y auxiliares que tendrán a su cargo dichas funciones.

Vista la nota que antecede de la mencionada repartición por la que se propone, de conformidad con las disposiciones del decreto de 25 del actual, el personal de interventores permanentes y auxiliares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1o. Nómbrase con las asignaciones determinadas en el artículo 2o. del decreto de fecha 25 del corriente, al siguiente personal para la fiscalización permanente de las reparticiones autónomas: Delegados Contadores de 1ra. categoría: Doctores Mauricio E. Greffier, Francisco Cánepa y Eduardo Gonella y Contador Público Nacional Gualterio Pessagno; Delegados Contadores de 2da. categoría, Contadores Públicos Nacionales, Jacobo Wainer, Divico A. Furnkorn, Juan Noguera y Eduardo N. Raíces, Auxiliares de 1ra. categoría. José María Fuentes, Augusto P. Gondre, Pedro Ortíz Lobos; Antonio Scarzi, Mariano Serrano y Alfredo Bello; Auxiliares de 2da. categoría, Ernesto Paradi Seijas, Adolfo Aníbal Santamaría, Miguel Impávido y Amílcar Celaya, Escribientes, Pedro Bourel, José María Talev, Germán Lifschutz y Ubaldo Zolezzi.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

[illegible]VEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Expediente 6.216 — M — 923.

—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alberto Manuel Meyer Arana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 7 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 años 3 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esta forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo [illegible] de la jubilación es de novecientos pesos ($ 900 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los

artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, a don Alberto Manuel Meyer Arana, Secretario de la Caja de Conversión.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Novbre. 2 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, a Don Alberto Manuel Meyer Arana, Secretario de la Caja de Conversión, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.

Expediente 8804 — C — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Roque de Centeno, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Felipe Centeno, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 12 de Noviembre de 1917, y Decreto del 23 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 43 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, a doña Adela Roqué de Centeno, viuda del ex jubilado don Felipe Centeno.

2º. Elevar éste expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose de contar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Novbre. 2 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional a doña Adela Roqué de Centeno, viuda del ex jubilado don Felipe Centeno, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Acuerdo aprobando la licitación para la confección de los libros e impresos que la Contaduría Nacional requiere para el ejercicio de 1924.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

Expediente 4.835 — C — 1923. —Visto que la Contaduría General da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha efectuado el día 14 de Septiembre ppdo., de conformidad con la autorización que le fué conferida por el Departamento de Hacienda, con fecha 31 de Agosto del año en curso, para la confección de los libros e impresos que esa Repartición requiere para el ejercicio de 1924, y

Considerando:

Que según manifiesta la Contaduría General corresponde aceptar las propuestas que se mencionan en su precedente informe, por resultar las más ventajosas y convenientes de entre las presentadas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo,

Por lo expuesto y de conformidad con lo que dispone el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA

Art. 1º. Apruébase la licitación realizada por la Contaduría General el día 14 de Septiembre ppdo., para la confección de los libros e impresos que esa Repartición requiere para el ejercicio de 1924.

Art. 2º. En su consecuencia, adjudícase la provisión de los artículos a que se hace referencia en la forma y en la proporción que a continuación se detalla:

Jacobo Peuser (S. A. Ltda.)

Libros pesos 11.779.40 moneda nacional.

Impresos pesos 2.508 moneda nacional.

Utiles, pesos 2.228.73 moneda nacional.

Varios, pesos 2.735 moneda nacional.

Total pesos 19.251.13 moneda nacional.

Guillermo Prat

Libros, pesos 744.15 moneda nacional.

Impresos, pesos 4.698.30 moneda nacional.

Varios, pesos 9.064 moneda nacional.

Total pesos 14.505.45 moneda nacional.

Casa Oucinde

Libros, pesos 5.410 moneda nacional.

Impresos pesos 2.239 moneda nacional.

Varios, pesos 110 moneda nacional.

Total: pesos 7.759 moneda nacional.

Casa L. J. Rosso y Cía.

Libros, pesos 841 moneda nacional.

Impresos, pesos 5.201 moneda nacional.

Varios, pesos 127 moneda nacional.

Total: pesos 6.169 moneda nacional.

Casa Botto Hermanos

Libros, pesos 1.789 moneda nacional.

Casa R. Esteve

Impresos, pesos 684 moneda nacional.

Casa J. Solari

Impresos, pesos 288.50 moneda nacional.

Total: pesos 50.447.08 moneda nacional.

Son: Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º. La erogación que se faculta se imputará oportunamente a la partida que para el gasto de la referencia asigne el Presupuesto General que ha de regir en el año 1924.

Art. 4º. Anótese en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — J. N. Matienzo. Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Maestras de San Luis.—Licencia a una Profesora.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1923.

Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 1º. de Octubre último, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Señora Leonila V. de Galica, debiendo continuar en su reemplazo, durante ese tiempo, la Señorita María Arsenia Liceda en seis horas y Señorita Irene Di Genaro, en cinco horas, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Rosa. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1923

2a. 35. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 11 de Septiembre ppdo., a la Celadora de la Escuela Normal de Santa Rosa, Sta. Julia Branca debiendo continuar reemplazándola la Sta. Josefa Aramburu, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Tucumán.— Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

Visto el proyecto de Estatutos para la Universidad de Tucumán elevado por el Sr. Rector de la misma a los efectos del pronunciamiento que sobre los mismos corresponde al P. E. y

Considerando

1º. Que el reparo que la Procuradoría General de la Nación opone a dicho pronunciamiento se funda en la falta de ley que nacionalice aquel instituto;

2º. Que no obstante ser esto exacto la Nación, por ser actos reiterados, legislativos y administrativos, ha asumido el gobierno del mismo, previo acuerdo con el de la Provincia de Tucumán y tiene, por lo tanto, la atribución y el deber correlativos de darle las normas reglamentarias de su funcionamiento, sin perjuicio de lo que, en el futuro, disponga el H. Congreso al homologar o desaprobar dicho acuerdo; y dictar, en su caso la ley orgánica;

3º. Que los estatutos proyectados por la Universidad de Tucumán no difieren sustancialmente de los que ahora la rigen, y las modificaciones introducidas tienden a la mayor simplificación, economía y eficacia de su gobierno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébanse los nuevos Estatutos de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Pueyrredón.—Prórroga de suplencia.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

Visto el presente expediente y resultando de la comunicación que antecede que no podrá hacerse cargo de su cátedra el profesor Dr. Manuel Foutel a pesar de haber vencido la licencia que le fué acordada por decreto de fecha 5 de junio ppdo., por hallarse ausente en Europa, y a fin de no perjudicar a los alumnos de dicho curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Que el profesor señor Emilio Richtor, continúe dictando la cátedra de que es titular el Dr. Manuel Foutel en el Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, hasta fines del presente curso escolar.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano.— Licencia.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

Exp. 1a. — 67. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 27 de Octubre último, al Archivero del Colegio Nacional Manuel Belgrano Sr. Carlos M. García, debiendo reemplazarlo el Bibliotecario Sr. Rogelio Visle y a éste el escribiente Sr. Rodolfo Rey y a este último el Celador Sr. Rafael García quienes serán remunerados con el sueldo de los respectivos titulares.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. —Cesantía.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

Visto el presente expediente y teniendo en cuenta que el profesor de que se trata ha excedido el máximum de inasistencias tolerado por las disposiciones reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase cesante al profesor de Historia (4 horas) del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señor Francisco Cantón.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja.—Licencia.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase hasta el 15 de Octubre ppdo., sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de fecha 18 de Julio último, al profesor de Ciencias y Letras (5 horas) del Colegio Nacional de La Rioja, Señor Aurelio R. Galíndez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado.— Licencia.

Buenos Aires, 8 do Noviembre de 1923.

Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta la causal que se invoca, justificada con los certificados médicos adjuntos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese licencia desde el 15 de Octubre ppdo. hasta el 20 del corriente mes, con goce de sueldo, al profesor de la Sección

Química del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Dr. Horacio Damianovich.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Considerando extendida con goce de sueldo una licencia.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

Q-11-Visto el presente expediente, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que corre agregado y teniendo en cuenta que se la consideró como suficiente para acordarle con sueldo la licencia que solicitó en el Colegio Nacional de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Considérase extendida con goce de sueldo la licencia de 45 días acordada por Decreto de fecha 25 de Septiembre ppdo. al Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Sr. Carlos B. Quiroga debiendo el substituto designado Sr. José P. Castro ser remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba.—Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

2a-45- Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de fecha 12 de Septiembre ppdo. a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Señora Amalia R. Feit de Serrano, debiendo continuar reemplazándola la Sta. Aida Arrigoni remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba.—Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

2a-43- Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de 15 días, sin goce de sueldo la licencia acordada por resolución de fecha 6 de Octubre último al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Dr. Manuel Z. Fierro debiendo continuar reemplazándolo el Dr. Ricardo Pedernera, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy.—Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

P. 330 Vista la solicitud que antecede y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 25 de Septiembre ppdo., a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Jujuy, Sta. Rosa Fanny Pérez Alicado debiendo continuar reemplazándola, la Sta. Zulema Pérez Alicado, remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—Nombramientos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Inspectores de Enseñanza Secundaria Normal y Especial de este Departamento a los Doctores Miguel Perlato y José M. de la Rúa.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Suprimiendo el Curso Especial y Preparatorio en la Escuela Superior de Guerra y creando cursos abreviados para Capitanes y Tenientes Primeros:

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1923.

—Visto el expediente E 2708 (D. G. P.) iniciado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, y lo informado por el Estado Mayor del Ejército y el Inspector General del Ejército; y

Considerando

Que es necesario regularizar en el menor tiempo posible la situación de los actuales Capitanes que no han cursado el Curso I o el Curso Especial y Preparatorio de la Escuela Superior de Guerra o el Curso Superior del Colegio Militar, de conformidad con lo determinado en el artículo 65, inciso b) de la Ley 9675 y con el espíritu de los artículos 96 y 98 de la misma Ley;

Que a los efectos de la instrucción de las tropas, hay conveniencia en que todos los oficiales ya en el grado de Teniente 1º, hayan adquirido la preparación necesaria para la instrucción y conducción de las pequeñas unidades, como también que hayan tenido oportunidad de efectuar los cursos de la Escuela Superior de Guerra, la cual, a su vez, dispondrá de una fuente segura y permanente de candidatos para seguir los cursos superiores;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Suprímase el Curso Especial y Preparatorio que funciona en la Escuela Superior de Guerra a partir del 20 de Octubre, fecha en que terminará el curso actual.

Art. 2º.—Créanse en cambio los cursos abreviados para Capitanes y Tenientes 1os. de la 1ª. fracción, que no hayan cursado el Curso Especial y Preparatorio o el Curso I de la Escuela Superior de Guerra o el Curso Superior del Colegio Militar, los que funcionarán el el local de la Escuela Superior de Guerra:

a) Del 20 de Noviembre de 1923 al 15 de Marzo de 1924, con 100 Capitanes.

Del 15 de Abril de 1924 al 10 de Agosto de 1924, con 50 Capitanes.

Del 20 de Noviembre de 1924 al 15 de Marzo de 1925, con 100 Capitanes.

Del 15 de Abril de 1925 la 10 de Agosto de 1925, con 50 Capitanes.

Del 20 de Noviembre de 1925 al 15 de Marzo de 1926 con el resto de los Capitanes y con los Tenientes 1os. más antiguos hasta completar el número de 100 oficiales en el curso.

b) Los cursos abreviados quedarán suprimidos desde el 15 de Marzo de 1926.

c) El 20 de Noviembre próximo se incorporarán al curso abreviado los 100 Capitanes más antiguos, debiendo ser llamados los restantes oportunamente también por antigüedad.

d) Los profesores para estos cursos se designarán de entre los profesores de la Escuela del actual Curso Especial y Preparatorio y de los Jefes que se nombren en comisión del servicio a tal fin.

Art. 3º.—En todo aquello que no esté especialmente determinado los cursos abreviados se regirán por analogía con lo establecido para el Curso Especial y Preparatorio.

Art. 4º.—El llamado en Comisión al Curso I de la Escuela Superior de Guerra para los años 1924 y 1925 se efectuará en la forma establecida por el Reglamento de la misma; en adelante como se reglamente oportunamente.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Destitución de empleo

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1923.

Vistas las constancias del presente sumario S. Nº. 5/923 (D. G. P.), instruído al Veterinario asimilado a sumario S. Nº. 5/923 (D. G. P.) Subteniente, Doctor D. Carlos C. Famiento, actualmente detenido en el Regimiento Nº. 15 de Infantería incluído de quebrantamiento de arresto, falta de condiciones para el desempeño del puesto y de abandono de destino de lo que resulta:

Haberse comprobado que el causante, carece de las condiciones necesarias para desempeñarse en su puesto, por mala conducta, embargos de sueldo haberse hecho acreedor a varios castigos y no corregirse por sus excesivos partes de enfermo y por haber dado lugar a que se le formen dos Tribunales de Honor, faltas que lo inhabilitan para continuar en el Ejército; y por otra parte haberse también comprobado que el citado oficial, cuya transferencia fué dispuesta con fecha 2 de Diciembre de 1922, (B. M. Nº. 6311, 1ª. Parte), no se presentó a hacerse cargo de su puesto en el Regimiento de Gendarmería no obstante tener conocimiento de su pase hasta el 20 de Agosto próximo pasado; en esa fecha se presentó al Regimiento Nº. 15 de Infantería, a raíz de la requisitoria publicada por Boletín Militar número 6541, 1ª. Parte; por estos motivos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Destitúyase de su empleo al Veterinario asimilado a Subteniente, Doctor D. Carlos O Sarmiento, de conformidad con los artículos 673 y 675, última parte, del Código de Justicia Militar, por las causas expresadas en el precedente considerando.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte tómese nota y agréguese copia del presente Decreto al legajo personal del citado oficial y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires 8 de Octubre de 1923.

Vistas las presentes solicitudes de indulto formuladas:

Por el soldado recargado Pedro Delfino (D. M. 15 C. 1903 M. 454), de la Escuela de Caballería. (Exp. D. número 531/922, Corresponde 2 D. G. P.); y

A favor del soldado recargado Luis Buscaglia, (D. M. 19, C. 1901 M. 321), del Grupo Nº. 1 de Aviación Expediente B. Nº. 321/922, Corresponde 1 D. G. P.); atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Indúltase del tiempo que les falta para cumplir sus castigos a los soldados recargados Pedro Delfino y Luis Buscaglia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una resolución de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración:

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1923.

Visto este expediente, (F. 5832. S. M. G.), por el que la «Francia-Argentina» S. A. de Curtiembres reclama por haber la Dirección General de Administración rechazado las suelas planchadas que remitiera en cumplimiento de adjudicación por licitación pública de 1º. de Diciembre de 1922, atentos los informes producidos, y considerando que el rechazo dispuesto por la Dirección General de Administración está fundado en el dictamen y pericias de sus técnicos, presenciadas y comprobadas por el Gerente y técnicos de la fábrica recurrente, por lo que se demuestra fehacientemente que las suelas que se pretendía entregar eran de calidad inferior a la muestra tipo en que la adjudicación se basó,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Apruébase la resolución de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración, de la que recurre la «Francia-Argentina» S. A. de Curtiembres.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración previa comunicación a la firma interesada.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una compra y llamando a licitación pública para la adquisición de suela.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

—Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración, en la que comunica que al efectuarse el análisis correspondiente de las primeras entregas de suela, hecha por la «Francia-Argentina», S. A. de Curtiembres, en cumplimiento de la adjudicación de 160.000 kilos, llevada a cabo en licitación pública, en Diciembre 1º. de 1922, se ha comprobado que la mencionada suela no es de la calidad y rendimiento de la maestra tipo, y

Considerando

Que en razón de las circunstancias precedentes, corresponde de hecho anulación del contrato celebrado con la mencionada casa por el cual se formalizaba la compra.

Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 5º del contrato respectivo, corresponde aplicarle la penalidad de la pérdida del depósito de garantía por incumplimiento de aquél establecido en el artículo 4º. del mismo.

Que en mérito a que la citada casa es la primera vez que participa en las licitaciones como proveedora de artículos destinados al Ejército puede hacérsele la gracia de no hacerla pasible de las demás penalidades establecidas en el artículo 5º. del contrato en cuestión; y

Que en razón de no existir una necesidad urgente para las confecciones que se realizan en los talleres de la citada repartición, puede efectuarse una nueva licitación pública para la provisión de los 160.000 kilos de suela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Anúlase la compra convenida entre la Dirección General de Administración y la «Francia-Argentina» S. A. de Curtiembres por los (160.000) ciento sesenta mil kilos de suela planchada que se le adjudicó en la licitación pública el 1º. de Diciembre de 1922, aplicándosele a dicha casa el artículo 5º. del contrato, que determina la pérdida del depósito de garantía establecido en el artículo 4º. del mismo.

Art. 2º.—No existiendo urgencia para llevar a cabo las confecciones que con ese material debían hacerse no se aplicarán en este caso las disposiciones del artículo 5º. del contrato en la parte que se refiere a la compra inmediata y por cuenta de la causante de la suela rechazada.

Art. 3º.—Llámese oportunamente a nueva licitación pública para la adquisición de los (160.000) ciento sesenta mil kilos de la suela de referencia.

Art. 4º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la donación de un terreno:

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.

Visto el Expediente D. 23.462, por el cual el Señor Duilio Giacopelo ofrece donar a la Nación, un terreno de su propiedad ocupado actualmente por el local del Tiro Federal de Formosa Territorio del mismo nombre, y atento a lo informado por las Direcciones Generales de Tiro y Gimnasia y Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Acéptase la donación ofrecida por el Señor Duilio Giacopello de un terreno de 60 mts. por 500 con destino al Tiro Federal de Formosa, y desígnase al Señor Jefe del Regimiento de Gendarmería, para que en nombre del S. G. de la Nación acepte y firme la escritura de transferencia.

Art. 2º—Dése las gracias al Señor Duilio Giacopello por su patriótica donación

Art. 3º—El Señor Escribano General de Gobierno, extenderá el poder correspondiente.

Art. 4º.—Comuníquese en el B. M. 1a. parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Altas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. Nº 27.842 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dénse de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujanos de Cuerpo, asimilados a Teniente 1º, a los Doctores en medicina D. Victorino Solá y D. Jorge Deheza Fragueiro.

Art. 2º—Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Fijandro precios a los solares libres de adjudicación del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 25 del corriente año se resolvió la situación de los solares libres de adjudicación del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, ofreciéndose ellos al precio de $ 20 m/n cada uno, quedando pendiente la situación de otros por estar afectados a concesiones vigentes, las que han sido dejadas sin efecto, por lo que deben ofrecerse en las mismas condiciones y precios que se detallan, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjanse a los siguientes solares que figuran libres de adjudicación del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, los precios que a continuación se indica:

Veinte pesos moneda nacional:

Solares A, B, C, D, de la manzana número 6, C de la 8, C, D, de la 10, A, D, de la 24; A, B, C, D, de la 25; A, B, C, D, de la 26; A, B, C, D, de la 27; C, D, de la 40; C, D, de la 41; A, B, C, D, de la 66; B, C, de la 71; B de la 72, A, B, C, D, de la 73: A, B, C, D, de la 90; A, B, de la 92; B, C, de la 93; A, B, C, D, de la 95; A, D, de la 96; A, B, de la 99; B, C, de la 102; B de la 104, A de la 105, A, D, de la 106; A, B, C, D, de la 108; B, C, de la 110; A, B, C, D, de la 112; B, C, de la 114; A, B, C, D, de la 115: B, C, de la 129; A de la 139, A, B, C, D, de la 141: A, de la 142; A, D, de la 143; A, B, C, D, de la 149; A, B, C, D, de la 150; A, D, de la 151; C de la 152, A, B, D, de la 153; A, D, de la 158; A, B, C, D, de la 159; A, B, C, D, de la 160; A, D, de la 163; B, C, de la 164; A, B, C, D, de la 165; A, B, C, D, de la 169; A, B, C, D, de la 186; B, C, de la 187; A, B, de la 189; A, D, de la 191; A, D, de la 192; B, C, de la 194; A, D, de la 197 y C, D, de la 246.

Diez pesos moneda nacional:

Solares A, D, de la manzana No. 202, B, C, de la 161 y B, de la 8.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto las concesiones de los solares B, C y D, manzana 30 de Pueblo Sarmiento acordados a don Francisco Concio; Epifanio Buriñigo y D. Eloy Remondino respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que los solares B. C. D., manzana N.º 30 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, fueron adjudicados en venta, el primero al Señor Francisco Concio, el segundo a Don Epifanio Buriñigo ambos por decreto de fecha Noviembre 9 de 1915, y el último a don Eloy Remondino, por resolución de 27 de Enero de 1912, y según informa la Comisión inspectora los solares en cuestión se encuentran baldíos por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones, y, ofrecerlos en las condiciones vigentes y, por el término de 90 días, divididos en fracciones de 25 metros por 50 metros, al precio de $ 100 moneda nacional cada fracción designándolas B 1—B 2—C 1—C 2—D 1 y D 2, limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o Sociedad;

Que respecto a la manzana N.º 29 del Pueblo y Territorio citados reservada con fines de utilidad pública por decreto de fecha Enero 4 de 1911, debe ser mantenida, en atención a lo aconsejado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las concesiones de los solarres B. C. y D., manzana N.º 30 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordadas a don Frrancisco Concio, Epifanio Buriñigo y a don Eloy Remondino, respectivamente, debiendo ofrecerse por el término de noventa días en las condiciones vigentes, al precio de cien pesos moneda nacional cada fracción, divididos en fracciones de veinticinco metros por cincuenta metros que se designarán B 1—B 2—C 1—C 2—D 1 y D 2. limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad.

Art. 2.º — Manténgase la reserva de la manzana N.º 29 del Pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, con fines de utilidad pública, hecha por decreto de fecha Enero 4 de 1911 y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Juan Pawluk.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Pawluk, solicita título de propiedad de las fracciones C. D. del lote N.º 14 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios ,y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Juan Pawluk, las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones C. D. del lote número 14 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 23 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Félix Hernández.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Félix Hernández solicita título de propiedad de los solares C. y D., manzana número 121 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele — Choel, en el Territorio de Río Negro de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios ,y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Félix Hernández las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D., manzana número 121 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele — Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Federico Schuprek.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha Enero 27 del corriente año, se emplazó por tres meses al concesionario de los solares 44 y 45 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, para que justificara cual era su verdadero nombre y apellido; y según la información agregada a fs. 6 y 7. resulta que el verdadero nombre y apellido del adjudicatario es Federico Schuprek, por lo que corresponde extender a su nombre el título de propiedad respectivo, toda vez que ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, estando abonado el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Federico Schuprek: las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares 44 y 45 en la Aldea Santa María en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 23 de Julio próximo pasado, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Domingo Bonelli.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Domingo Bonelli solicita título de propiedad de los solares A. B., manzana número 33 del Pueblo Allen, en el Territorio de Río Negro de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios ,y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Domingo Bonelli, las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B., manzana número 33 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 23 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras. D. Eusebio Arrasola.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Eusebio Arrasola, solicita título de propiedad del solar D., manzana número 46 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios ;y

Considerando:

Que si bien el decreto de 29 de Septiembre de 1910 establece como obligación, la de construír una casa de material de 3 habitaciones y accesorios, en el presente caso se ha construído un salón de 12 metros por 6 metros y pieza de cuatro metros por cuatro, y accesorios y por la dimensión del primero puede aceptarse como cumplida; atento a que se ha abonado el importe de la tierra y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Eusebio Arrasola, las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D., manzana número 47 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Bernardo Lorenzo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Bernardo Lorenzo, solicita título de propiedad de los solares B. y C., manzana N.º 170 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele — Choel, en el Territorio de Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios ,y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Bernardo Lorenzo, las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B. y C., manzana número 170 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele — Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 23 de Julio próximo pasado, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por la sucesión de D. Serafín Pascual, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Visto este expediente en el que la Sucesión de don Serafín Pascual, solicita título de propiedad de los solares 7 y 8, manzana E., del Pueblo General Conesa en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre del corriente año dictado en el expediente 10.388. T. 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Serafín Pascual, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en los solares 7 y 8, manzana E., del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 18 de Ene-

ro de 1911 y 23 de Julio ppdo, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por la sucesión de D. Martín Tolosa, las obligaciones impuestas por la ley 4167.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Visto este expediente en el que la Sucesión de don Martín Tolosa, solicita título de propiedad del solar D., manzana N.o 171 del Pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre próximo pasado, dictado en el expediente N.o 10. 388 -T- 1923,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.o — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Martín Tolosa, las obligaciones impuestas por la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D., manzana N.o 171 del Pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que se extienda el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 23 de Julio de corriente año, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando reserva forestal el lote 19 zona A del Territorio del Chaco.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Resultando de este expediente:
Que el lote N.o 19 de la Zona A. del Territorio del Chaco, debe ser declarado reserva forestal en virtud de que se ha comprobado que contiene bosque, que por su cantidad y calidad es susceptible de explotación industrial y atento lo informado por las Direcciones Generales de Tierras y Agricultura y Defensa Agrícola,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.o — Declárase reserva forestal el lote N.o 19 de la Zona A. del Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto el decreto de 11 de Mayo de 1816 en la parte que dispuso se escriturará a favor de los Señores Alcaraz y Sánchez, la fracción B del lote 35 de la Colonia San Ignacio.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Resultando de este expediente:
Que por decreto de fecha 1.o de Mayo de 1916 se dispuso la escrituración de la fracción B. del lote número 35 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, a favor de los concesionarios Señores Alcaraz y Sánchez, y según resulta de las constancias agregadas a este expediente uno de los condóminos, el señor Sánchez hace renuncia de los derechos que pudieran corresponderle como adjudicatario a la parte pro-indivisa de la fracción mencionada a favor de su socio Don Joaquín Alcaraz, por lo que corresponde anular el título de propiedad que corre a fs. 55 que no fué firmado, y extenderse uno nuevo a nombre de don Joaquín Alcaraz único titular de la tierra de que se trata, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.o — Déjase sin efecto el decreto de fecha 1.o de Mayo de 1916 en la parte que dispuso se escriturara a favor de los Señores Alcaraz y Sánchez, la fracción B. del lote N.o 35 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, debiendo la Dirección General de Tierras anular el título de propiedad agregado a fs. 55 y extender uno nuevo a nombre de don Joaquín Alcaraz, único titular de la fracción de que se trata, en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto las concesiones de los solares A, B y C, manzana 13 del Pueblo Sarmiento acordados a Doña Ana Bergaminelli y a Don Adolfo Estévez, respectivamente.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Resultando de este expediente:
Que los solares A. B. C., manzana N.o 13 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, fueron adjudicados en venta, el primero a Doña Ana Bergaminelli por resolución de fecha 16 de Octubre de 1914 y los dos restantes a don Adolfo Estévez por resolución de febrero 5 de 1915, y según informa la Comisión inspectora los solares referidos se encuentran baldíos por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones y ofrecerlos conjuntamente con el solar D. de la misma manzana que es fiscal y libre de adjudicación en las condiciones vigentes y por el término de 90 días, divididos en fracciones de 25 metros por cincuenta metros, al precio de cien pesos moneda nacional, cada fracción designándolas A 1—A 2—B 1—B 2—C 1—C 2—D 1 y D 2, limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.o — Déjanse sin efecto las concesiones de los solares A. y B. C. manzana N.o 13 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, acordados a Doña Ana Bergaminelli y a don Adolfo Estévez, respectivamente, debiendo ofrecerse conjuntamente con el solar D. de la misma manzana, por el término de 90 días, en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional, cada fracción, divididos en fracciones, de veinticinco metros por cincuenta metros que se designarán A 1—A 2—B 1—B 2—C 1—C 2—D 1 y D 2, quedando limitado a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto las concesiones de los solares A y B, manzana 20 del Pueblo Sarmiento acordados a Don Hilario Grenci y a Don Apolinario Sánchez Pato.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Resultando de este expediente:
Que los solares A. y B., manzana número 20 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, fueron concedidos en venta, el primero a don Hilario Grenci por decreto de fecha 21 de Septiembre de 1908 y el segundo a don Apolinario Sánchez Pato por resolución de 17 de Junio de 1914, y según informa la Comisión inspectora los adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones y ofrecerlos en las condiciones vigentes y por el término de 90 días, divididos en fracciones de 25 metros por 50 metros, al precio de $ 100 cada fracción, designándolas A 1, A2, B1, y B2., limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.o — Déjanse sin efecto las concesiones de los solares A. y B., manzana N.o 20 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, acordados a don Hilario Grenci y a Don Apolinario Sánchez Pato respectivamente, debiendo ofrecerse por el término de 90 días, en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional cada fracción, divididos en fracciones de veinticinco metros por cincuenta metros, que se designarán A1, A2, B1, y B2., quedando limitado a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto las concesiones de los solares A y D, manzana 46 del Pueblo Sarmiento acordados a Don José A. Stalla y Federico Herzog
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Resultando de este expediente:
Que los solares A. y D., manzana número 46 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, fueron adjudicados en venta, el primero a don José A. Stalla por resolución de fecha 19 de Octubre de 1915, y el segundo a don Federico Herzog por resolución de 30 de Julio de 1914, y según informa la Comisión inspectora los solares en cuestión se encuentran baldíos, por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones y ofrecerlos en las condiciones vigentes y por el término de 90 días, divididos en fracciones de 25 metros por 50 metros, al precio de $ 100 cada fracción designándolas A1 — A2 — D1 — y D2, limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.o — Déjanse sin efecto las concesiones de los solares A. y D., manzana N.o 46 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordados a don José A. Stalla y don Federico Herzog respectivamente, debiendo ofrecerse por el término de noventa días, en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional, cada fracción, divididos en fracciones de veinticinco metros por cincuenta metros, que se designarán A1, A2, D1, y D2., quedando limitado a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto la concesión del solar B, manzana 31 del Pueblo Sarmiento acordada a Don Bautista Bilbao.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Resultando de este expediente:
Que el solar B., manzana número 31 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, fué concedido en venta a don Bautista Bilbao, por resolución de fecha Abril 13 de 1912, y según informa la Comisión inspectora el solar en cuestión se encuentra baldío por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación y ofrecerlo conjuntamente con el solar C. de la misma manzana que es fiscal y libre de adjudicación, en las condiciones vigentes y por el término de 90 días, divididos en fracciones de 25 metros por 50 metros, al precio de $ 100 m/n., cada fracción designándolas B 1—B 2—C 1 y C 2, limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.o — Déjase sin efecto la concesión del solar B., manzana número 31 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordada a Don Bautista Bilbao, debiendo ofrecerse conjuntamente con el solar B., de la misma manzana, por el término de noventa días, en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional, cada fracción, divididos en fracciones de veinticinco metros por cincuenta metros, que se designarán B 1—B 2—C 1 y C 2, quedando limitado a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto las concesiones de los solares A — B — manza a 1 del Pueblo Sarmiento acordados a Don Vicente Papelía.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Resultando de este expediente:
Que los solares A. B., manzana número 1 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, fueron adjudicados en venta a Don Vicente Papelía por resolución de fecha Noviembre 17 de 1911, y según informa la Comisión inspectora los solares en cuestión se encuentran baldíos por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones y ofrecerlos en las condiciones vigentes y por el término de 90 días divididos en fracciones de 25 metros por 50 metros, al precio de $ 100 cada fracción designándolas A 1—A 2—B 1 y B 2, limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.o — Déjanse sin efecto las concesiones de los solares A. B., manzana N.o 1 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, acordadas a don Vicente Papelía, debiendo ofrecerse por el término de noventa días, en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional cada fracción, divididos en fracciones de veinticinco metros por cincuenta metros, que se designarán A 1—A 2—B 1 y B 2, quedando limitada a una fracción el máximum a acordarse a una misma persona o sociedad y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Ofreciendo en venta los solares. A B C y D manzana 48 del Pueblo Sarmiento.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Visto este expediente del que resulta:
Que los solares A. B. C. y D., manzana N.o 48 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, se encuentran baldíos y libres de adjudicación por lo que corresponde ofrecerlos en las condiciones vigentes y por el término de 90 días, divididos en fracciones de 25 metros por 50 metros, al precio de $ 100 m/n. cada fracción designándolas A 1—A 2—B 1—B 2—C 1—C 2—D 1 y D 2, limitando a una fracción el máximum a acordarse a una misma persona o sociedad y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.o — Quedan ofrecidos los solares A. B. C. y D., manzana número 48 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, por el término de noventa días, en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional cada fracción, divididos en fracciones de veinticinco metros por cincuenta metros, que se designarán A 1—A 2—B 1—B 2—C 1—C 2—D 1 y D 2, quedando limitada a una fracción el máximum a acordarse a una misma persona o sociedad, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Poniendo a disposición de la Municipalidad del Pueblo San José las fracciones B del lote 3 y A del lote 4, ambas de la Colonia San José.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.
Visto este expediente del que resulta:
Que la Municipalidad del Pueblo San José en el Territorio de Misiones, gestiona la reserva de las fracciones B del lote N.o 3 y A del lote N.o 4 de la Colonia citada, con destino a Tablada y depósito de animales para abastecer la localidad, las que figuran reservadas para chacra experimental y la inspección practicada manifiesta que no son recomendables para instalar en ellas vivero o escuela agrícola por lo que procede cambiar el destino dado, manteniéndose la reserva y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y Enseñanza agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Póngase a disposición de la Municipalidad del Pueblo San José las fracciones B. del lote N.º 3 y A. del lote N.º 4, ambas de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, para ser destinadas a Tablada y deposito de animales para abastecer la localidad, quedando así sin efecto el destino que para chacra experimental le fueron dadas en su oportunidad y vuelva a la Direción General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Librando orden de pago a favor del Señor Rafael Miranda por $ 867,37 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que a don Rafael Miranda le fueron concedidos en venta los lotes 486 y 487 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, consignándosele en el boleto provisorio que su superficie era de 75 hectáreas, 16 áreas, 84 centiáreas, con arreglo a la cual, el concesionario abonó en su oportunidad el importe de la tierra;

Que establecida en definitiva la extensión con el objeto de formular el título de propiedad, se comprueba (informe de la División de Geodesia, de fs. 91, y vuelta y 92), que la superficie real de los lotes es de 57 hectáreas, 82 áreas, 08 centiáreas, 61 decímetros cuadrados, resultando en consecuencia 17 hectáreas, 34 áreas, 75 centiáreas, 33 decímetros cuadrados menos que la consignada en el boleto y cobrada al interesado; habiéndose practicado a fs. 105 la liquidación del importe que correspondería devolver el que asciende a la suma de $ 867.37 m/n. por lo que procede autorizar su devolución;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Líbrese por separado orden de pago a favor del Señor Rafael Miranda, por la suma de ochocientos setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 867.37 m/n.), importe que corresponde a la diferencia de superficie que ha resultado en los lotes 486 y 487 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, a que se ha hecho referencia en los considerandos de este decreto y pase a la Dirección de Administración para que formule la orden de pago respectiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Subsidio a favor de las Señoras Julia y Martina Palma.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923:
Exp. 10.338. P. 1923.

Vista la precedente solicitud;

De acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; y

Considerando que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos, ha sido siempre práctica, por equidad, acordarlos:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase por el concepto expresado — a las Señoritas Julia y Martina Palma, hermanas del ex-encargado en Talleres fallecido de la Dirección de las obras y Astilleros del Río de la Plata, Don Angel Palma, la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional, equivalente a dos meses del sueldo que percibía el extinto, la que se imputará al Anexo I, inc. 3.º, item 1, partida 8.

Art. 2.º — Publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Subsidio a favor de Doña María Luisa T. de De Bernardo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923:
Exp. 12.776. D. 1923.

Vista la precedente solicitud;

De acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, y

Considerando que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos, ha sido siempre práctica, por equidad, acordarlos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase — por el concepto expresado — a Doña María Luisa T. de De Bernardo, viuda del ex-Jefe dragador en la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don José De Bernardo, el importe equivalente a dos meses del sueldo que percibía el extinto o sea la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 648, m/n.), moneda nacional, la que se imputará al Anexo I, inciso 3.º, item 1, partida 8.

Art. 2.º — Publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Rectificación de nombramiento a favor del Señor Antonio Alfredo Lombardi.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923:
Exp. 13.311. O. 1923. —

Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 21 de Agosto último, en la parte que nombra Apuntador en la Dirección General de Navegación y Puertos, con el sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional a don Antonio Lombardi, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor de don Antonio Alfredo Lombardi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Decreto relativo a percepción de haberes del ex-empleado Elías V. Sosa.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.
Exp. 13.950—I—1923. — Visto que la Dirección General de Irrigación expresa en estas actuaciones, que el ex-Intendente de Riego de Valle, Catamarca, don Elías V. Sosa, prestó servicios hasta el 21 de Agosto ppdo., no obstante haber sido declarado cesante del empleo de que era titular, en fecha 23 de Julio último;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. A los fines de la percepción de haberes, determínase que el ex Intendente de Riego de Valle, Catamarca, don Elías V. Sosa, declarado cesante por decreto de 23 de Julio ppdo., prestó servicios hasta el día 21 de Agosto último inclusive.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; archívese agregado a sus antecedentes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Exención de la obligación de recabar de las Municipalidades, la aprobación previa de planos correspondientes a Obras Públicas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.

Excmo. Señor:

La Intendencia Municipal, tiene control en la edificación edilicia por razones de delineación, de seguridad, de higiene y de estética. Por este motivo los particulares que edifican deben acompañar planos y solicitar permiso para esa edificación.

No puede considerarse que el Departamento de Obras Públicas de la Nación, no tenga la competencia necesaria para cuidar las necesidades y conveniencias que establecen los reglamentos municipales cuando se construyen edificios públicos y por esta razón considero que no puede equipararse la situación del Gobierno de la Nación, con la de cualquier particular para obligarlo a solicitar permiso de la Intendencia Municipal.

No creo sin embargo que deje de ser conveniente el control que puedan efectuar los ingenieros técnicos municipales y en este sentido considero que este asunto debe resolverse declarando que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de su Dirección General de Arquitectura, no está obligado a solicitar permiso de edificación en ejecución, renovación y reparación de edificios públicos; pero sí debe dar cuenta a la Municipalidad de toda obra que ejecute.

Buenos Aires, Febrero 1º. de 1923.

Vicente F. López
Procurador del Tesoro.

Señor Ministro:

La Intendencia Municipal de la Capital, considera necesario que se presenten a su consideración, a los efectos de ser aprobados, los planos relativos a las obras fiscales que se ejecutan por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, a fin de poder efectuar el contralor correspondiente.

En las distintas notas enviadas con tal objeto no se cita ninguna disposición legal o reglamentaria que autorice la medida expuesta, ni menos el permiso que se pretende, tratándose de obras fiscales, que se ejecutan en virtud de decretos del P. E. Nacional, como se expresa en el informe de fojas 19.

La intervención que pudiera tener la Intendencia Municipal, en la edificación, en cuya virtud los particulares deben presentar previamente los planos respectivos y solicitar permiso para ello, no puede hacerse extensiva a obras de ampliación como las de que se trata, que no afectan en manera alguna el plan general edilicio en lo referente a delineación, seguridad, higiene o estética.

Estas obras se llevan a cabo por administración conforme a los planos preparados por la repartición antes mencionada lo que a mi juicio hace innecesario el permiso de práctica que se exige a los particulares en cumplimiento de las disposiciones municipales en vigencia, que es lo que sirve de fundamento al reclamo.

Consecuente con lo expuesto, soy de opinión que tratándose de obras como las que se realizan no procede solicitar el permiso municipal a que se hace referencia; pero sí, dar conocimiento oficial a la Intendencia Municipal, de lo resuelto por el P. E. en lo referente a los trabajos que se llevan a cabo en los inmuebles de propiedad fiscal, acompañándose copia de los planos en cada caso, con el fin de que la oficina de catastro haga sus anotaciones completas.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1923.

Horacio Rodríguez Larreta.
Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.
Exp. 6993—M—1922. — Visto el expediente por el que la Municipalidad de la Capital, en sucesivas notas dirigidas al Ministerio del Interior, solicita que de toda obra pública que se ejecute por intermedio del Gobierno Nacional dentro del Municipio, se le someta previamente para su aprobación los planos y proyectos que al respecto se formulen a objeto de otorgar el permiso de práctica y efectuar el contralor correspondiente;

Considerando, que las oficinas técnicas del Gobierno Nacional están en la obligación de conocer y cumplir las reglamentaciones municipales relativas a construcciones y a la confección de proyectos y planos por lo que fluye la innecesidad de la formalidad requerida;

Que en esta situación sólo es procedente dar conocimiento oficial a las Municipalidades respectivas de las obras que se llevan a cabo en los edificios fiscales, con la agregación de los respectivos planos y en casos de excepción, cuando se afecte el plan edilicio, solicitar de las mismas los datos pertinentes;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por los Señores Procurador del Tesoro y General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase que las Reparticiones técnicas del Gobierno de la Nación, que realicen construcciones en zonas urbanas se hallan eximidas de la obligación de recabar de las Municipalidades respectivas, la aprobación previa de los planos correspondientes, debiendo sin embargo llenar las formalidades establecidas en el considerando 2º. de este decreto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Rectificación y Estudios del Riachuelo. — Aprobando convenio de venta de un terreno propiedad de Don Marcos Levalle.

Excmo. Señor:

Siendo el arreglo elevado, el definitivo; considero que corresponde ser aprobado por el P. E. a los efectos de hacer la escrituración.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.

Vicente F. López

Entre el Director de los estudios de rectificación y canalización del Riachuelo, Ingeniero D. Eduardo Huergo, en cumplimiento de lo resuelto por el decreto del P. E. de fecha 31 de Mayo de 1919, expediente 12.190—R—919, y el señor D. Marcos Levalle, convienen en el siguiente contrato de compraventa, ad-referéndum del P. E. Nacional;

1º. El señor D. Marcos Levalle, vende al Gobierno Nacional y este compra al señor de Marcos Levalle, una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo ubicada en la Capital Federal, que figura en el plano de rectificación y canalización del Riachuelo a nombre de D. Marcos Levalle, y que tiene una superficie de diez y siete mil ochocientos sesenta y siete metros nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos; por el N. O. y por el S. E. con mayor porción del mismo; por el S. O. con D. Julio A. Costa y por el N. E. con D. Carlos Levy.

2º. Esta compra-venta se efectúa por el precio de tres pesos noventa y seis centavos por cada metro cuadrado, que es el que resulta de disminuir el 20 o/o del precio análogo fijado en cuatro pesos noventa y cinco centavos por cada metro cuadrado por la Cámara Federal, confirmado por la Corte Suprema de Justicia en el juicio seguido a D. Gastón Fermepín, por expropiación o sea que corresponde pagar la suma de setenta mil setecientos cincuenta y siete pesos catorce centavos moneda nacional, por precio total de toda la superficie expropiada.

3º. Esta venta se efectúa libre de todo gravamen.

4º. Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta exclusiva del Gobierno Nacional.

5º. Si no fuera necesario para los trabajos el sobrante de tierra que se extraiga de la excavación, el Gobierno Nacional lo dejará sobre el terreno del vendedor, quien lo distribuirá por su cuenta en la forma que convenga.

6º. El señor D. Marcos Levalle, autoriza que se tome posesión de la fracción deslindada en cualquier momento a fin de que puedan realizarse en ella las obras que corresponda, una vez que el P. E. haya aprobado el presente convenio.

Firmados dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos veinte. — Eduardo Huergo.

Queda entendido que para ser válido este convenio deberá finalizarse dentro del término de tres meses a contar desde la fecha. — Marcos J. Levalle.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.
Exp. 12.190—R—1919. — Visto el adjunto proyecto de convenio y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del P. E., entre el Director de Estudios de las Obras de Rectificación del Riachuelo, Ingeniero Don Eduardo Huergo por una parte y el señor Don Marcos Levalle por la otra, mediante el cual éste vende al Gobierno de la Nación al precio de tres pesos con noventa y seis centavos ($ 3,96 m/n.) moneda nacio-

nal el metro cuadrado, una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicada en la Capital Federal, y que figura en el plano de rectificación y canalización del Riachuelo con ese nombre, compuesto de una superficie de diez y siete mil ochocientos sesenta y siete metros nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados (17.867,9650)m.2) y cuyos linderos son por el N. O. y por el S. E. con mayor porción de Don Marcos Levaile; por el S. O. con Don Julio A. Costa y por el N. E. con Don Carlos Levy.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de la escrituración definitiva.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899 o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
El día 24 de Diciembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	10.—
" marcas	408.—
" avisos varios	534.40
" adicional	129.—
	1.081.40

LORENZO PONCE DE LEON.
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Padrón de minas de jurisdicción nacional correspondiente al año 1923.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios de jurisdicción nacional que, de acuerdo a la Ley No. 10273, publica el Padrón de Minas correspondiente al año 1923, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados que podrán solicitarlo en las Oficinas de la misma, Maipú 1241.

El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeuda en concepto de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre.

v-21 diciembre

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento a cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 15 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de [illegible].

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

Estancias y Colonias, — S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en la calle Moreno No. 1442, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2. Informe del síndico.
3. Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente por terminación de mandato.
4. Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6. Honorarios de síndico y directores.
7. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta asamblea. — E. Alemán, secretario.

e6 dicb. No. 17305 v28 dicb.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia, Territorio del Chaco

Calle San Luis 273

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre próximo a las 17 horas, en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1923.

2o. Elección del Presidente, Vicepresidente, Tesorero y cinco Vocales.

Nota: Los señores socios que se harán presentar por carta-poder, deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 14 dicbre. No. 17490 $ 28 v31 dic.

La Epoca
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 769
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 31 de Diciembre a las 16 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Modificación del acto constitutivo de la Sociedad, transferencia de la misma.

2º. Designación de dos Accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla. — El Secretario.

E. 15 dic. Nº 17397 v 27 dicbre.

"HERMANN GRUNWALD", COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas, en su local social, calle Salta No. 356, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2. Elección de un vocal y un suplente por el término de dos años, un síndico titular y un suplente por un año.
3. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. — G. Middelhoff, vicepresidente.

e-13 dic. No. 17378 v-31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos y aumento del capital social.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Directorio.

E. 24 dicbre. No. 17.488 v15 enero

"FRANCIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Curtiembres
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1924, a las 15 horas, en el local social calle Monteagudo 456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por dos años, por terminación de mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e10 dicb. No. 17336 v27 dicb.

SOCIEDAD "FLORIDA NEGRA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el día 28 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, Presidente.

E. 10 diebre. No. 17.339 v28 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA LTDA."

San Julián, Noviembre 10 de 1923.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Distribución de las utilidades.
3. Nombramiento de los Directores.
4. Nombramiento del Síndico y suplente.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta respetiva, conjuntamente con las personas que determina el art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17321 v-29 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTD., MANTEQUERIA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle San José núm. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al 10o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Reajuste de reservas.

4o. Elección de Directores.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17325 v-28 dic.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo ocho de los estatutos se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana, a asamblea general extraordinaria, para el día Jueves 27 de Diciembre de 1923, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Facultar al Colegio de Delegados, para proceder a la enajenación del terreno, propiedad de la Congregación, situado en la calle Crámer entre Pampa y El Cano.

2o. Nombramiento de dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923. —El secretario.

e10 dicb. No. 17330 v27 dicb.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", COMPAÑIA LTDA.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 26 de Diciembre próximo a las quince horas en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre 1923.

Nombramiento de Directores y suplentes.

Nombramiento del Síndico y suplentes.

Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17319 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK-AIKE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1923 a las 16 horas, en el Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los Estatutos.

Nota: **Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.**

e-7 dic. No. 17320 v-28 dic.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Por renuncia de los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico del Directorio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 29 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, en el local social calle Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las renuncias de los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico.

2o. Dado el estado de la Sociedad tratar de su marcha ulterior o de la disolución de la misma y nombrar en su caso las personas que correrán con la disolución y liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad. — J. B. Estrouch, Gerente.

E. 11 diebre. No. 17.355 v28 diebre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1923 a las 14 y 30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al Consejo de Administración.

4o. Elección de un síndico.

5o. Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente).

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

e-4 dic. No. 17275 v-26 dic.

LA AGRICOLA UKRANIANA
Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el artículo No. 25 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero del año 1924, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1923.

2o. Elegir los miembros del Consejo de Administración, un síndico y un suplente y dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea.

Apóstoles, Diciembre 8 de 1923. — El Directorio.

E. 24 diebre. No. 17484 v11 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el sábado 29 de Diciembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes y Síndico y Síndico suplente.

3o. Considerar el temperamento que más consulte los intereses de la Sociedad, en vista de la proximidad del vencimiento del término de su duración.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 **de los Estatutos** sociales, los señores **Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.**

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — El Directorio.

E. 14 diebre. No. 17.394 v29 diebre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 10 de Enero de 1924, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1923.

2. Nombramiento de un síndico. — El directorio.

e21 dicb. No. 17.471 v9 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)
Nueva convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, no habiendo concurrido a la Asamblea convocada para el día 12 de Diciembre ppdo. el número de accionistas exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1923, a las catorce horas, en el local social, calle Esmeralda 412, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.— Lucio Cherny.

E. 14 diebre. No. 17.391 v27 diebre.

CIUDAD DE QUEQUEN, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria para el miércoles 26 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Sociedad, Reconquista No. 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923.

2o. Elección de dos Directores por dos años para reemplazar a los señores Ezequiel Ramos Mexías y César González Segura, así como un síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que termina su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

e-5 dic. No. 17285 v-26 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 455
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

A los señores socios: — De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, (inciso H), de los estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de Diciembre, en el local social, Moreno 455, a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria anual y balance general.

II. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Laureano A. Baudizzone, Domingo Bessio, Rómulo Pereda, Pantaleón M. Sánchez y Samuel Tallaferro: y, además, de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.

III. Nombramiento de tres socios para legalizar el acta para la aprobación del balance, según el art. 11 del reglamento interno. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. Alberto Cayol, secretario.

e12 dicb. No. 17356 v29 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1924, a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

E. 19 dicbre. No. 17443 v7 enero

THE SOUTH AMERICAN PRANA SPARKLETS COMPANY LTD.

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 de Diciembre 1923, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el viernes 4 de Enero de 1923 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o.) Consideración de la liquidación de la Sociedad.

3o.) Nombramiento de los liquidadores y fijar su remuneración.

4o.) Autorizar a la Comisión Liquidadora a liquidar los negocios de la Sociedad mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, si así la Comisión lo creyera conveniente para los intereses sociales.

5o.) Autorizar a la Comisión Liquidadora para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

6o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e-22 dic. No. 17478 v-31 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA (Fábrica de Oxígeno)
Sociedad Anónima
Domicilio: Cavia 3231
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 201, piso 8o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y correspondientes al año 1922.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad Cavia número 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El gerente.

E. 10 diciembre. No. 17.340 v31 dicbre.

BUNGE Y BORN LDA.
S. A. Comercial, Financiera e Industrial
25 DE MAYO Nos. 340-46
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 4, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 35 de los Estatutos, del artículo 5 por aumento del capital, incorporar el que llevará el número 6, también sobre aumento de capital, supresión de los artículos 9 y 10, debiendo darse luego a todos la numeración correlativa que les corresponda.

2o. Autorizar ampliamente al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte cualquier modificación que indique el P. E. o sus agentes en las reformas de los Estatutos que apruebe la Asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e-5 dic. No. 17296 v-27 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el viernes 28 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1o. Lectura de la memoria correspondiente a 1923, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2o. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4o. Elección del Tribunal Arbitral, (art. 44).

5o. Elección de la Comisión revisora de cuentas, (art. 51).

6o. Escrutinio, (art. 50).

Advertencia:

1o. Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2o. Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjetas que se les remitirá oportunamente. — Antonio León Lanusse, presidente; Martín Feit, secretario.

e-7 dic. No. 17322 v-26 dic.

THE LONDON Y RIVER PLATE BANK, LIMITED
Buenos Aires

En cumplimiento de lo resuelto por la asamblea en Londres, de los accionistas de los Bancos que subscriben, las sucursales del Banco de Londres y Río de la Plata y del Banco de Londres y Brasil en la República Argentina, continuarán sus operaciones a cargo de los actuales gerentes, y en las mismas oficinas, bajo la denominación de Banco de Londres y América del Sud, desde el día 14 de Diciembre de 1923.

El capital y fondo de reserva del Banco de Londres y América del Sud, ascenderán a £ 3.540.000 y £ 3.600.000 respectivamente. — Banco de Londres y Río de la Plata. — Banco de Londres y Brasil.

e14 dicb. No. 17385 v26 dicb.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Fábrica de Aceites Vegetales. — Sarmiento 3121 al 49.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento No. 3127, el día 5 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos directores titulares por tres años y síndico por un año, en sustitución de los señores Ovidio F. Carpinacci, Miguel Bonfanti, hijo, y doctor Angel Bianchi Lischetti, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los estatutos).

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1923. — Miguel Bonfanti, presidente. Miguel Bonfanti (hijo), secretario.

e12 dicb No. 17363 v2 enero.

"LA PROPIEDAD COMUN"
Sociedad Anónima
Cerrito 1139, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Enero de 1924, a las 17 horas, en el estudio del señor presidente doctor don Santiago G. O'Farrell, calle Florida 753, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1923, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales por tres años, por expiración de su mandato, y de Síndico suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. —El Secretario.

E. 19 dicbre. No. 17.427 v4 enero

COOPERATIVA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VI, artículo 39 de los Estatutos sociales, el Directorio y Síndico de la Sociedad Anónima Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Limitada, convoca a los Sres. accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1035, el día 4 de Enero de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Segundo. — Hacer conocer a la Asamblea el resultado de la minuciosa investigación practicada por resolución de este Directorio en los libros de esta Sociedad y el estado financiero de la misma, para que la Asamblea resuelva lo que corresponda, sobre la futura marcha o liquidación de esta Sociedad.

Tercero. — Comunicar a la Asamblea, las causas fortuitas que obligaron al Directorio y Síndico para presentar a esta Sociedad, ante los Tribunales de la Capital Federal, solicitando convocatoria de sus acreedores y solicitar de la Asamblea su aprobación.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, que de acuerdo con el art. 35 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus certificados nominativos, con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. — El Directorio y Síndico.

e-13 dic. No. 17383 v-31 dic.

La Argentina
Fabricación de envases curvados
(En Liquidación)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea, que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 267, el día 4 de Enero 1924, a las 16 horas, a fin de resolver la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la liquidación y proyecto de distribución.

2º. Tomar las medidas necesarias a fin de obtener el retiro de la personería jurídica.

3º. Transferir los derechos de la patente a dos Accionistas a fin de que gestionen su venta en el país o en el extranjero, y distribuir su producido a prorata entre los acreedores y Accionistas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. — El Director-Presidente.

E. 15 dicbre. Nº 17.400 v-4 enero

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, inciso 1o., y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día dos de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital actual.

2o. Aporte de capital preferido.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Consideración de la renuncia de los actuales Directores y Síndicos y elección de los reemplazantes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas en el mismo local del Banco desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebraria.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — Pedro Fernández, Presidente.— Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 14 dicbre. No. 17.387 v2 febrero

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las quince horas en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general terminado el 31 de Diciembre 1923.

2o. Elección de tres directores por haber renunciado y un Director por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e-26 dic. No. 17498 v-12 enero

LA CONSIGNATARIA GANADERA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 24, inciso b, de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 9 de Enero de 1924 a las 18 horas, en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril ppdo.

2o. Elección del Directorio y Síndicos.

3o. Disolución de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Guillermo F. Pasman, presidente.

e-26 dic. No. 17516 v-7 enero

CUERPO DE PRACTICOS DE LA CAPITAL

De acuerdo con el art. 66 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 347, 6o. piso, escritorio No. 616, el día sábado 29 de Diciembre a las 20 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Renovación de la comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.

3o. Nombramiento de tres socios que forman la Comisión Revisadora.

4o. Designación de dos miembres para aprobar el acta de la Asamblea — Domingo Papa, presidente.

e-26 dic. No. 47518 v-28 dic.

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Enero próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

400 k. de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas—

500 k. de papas de 1ra. de buen tamaño; 100 k. de batatas grandes y sanas; 250 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelgas; 500 zanahorias; 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcauciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas, grandes y sanas; 300 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados; 30 coliflores; 30 ks. de arvejas; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1a. o el equivalente en otras frutas; 60 atados de rabanitos; 12 doc. de zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

30 blusas de cocinero; 50 blusas de brin; 10 bolsitas para ropa; 10 cobijas de lana; 150 camisas de plancha; 100 camisas de color; 100 camisetas; 100 calzoncillos; 100 colchas; 100 cuellos; 200 delantales blancos y azules; 100 fundas; 100 guardapolvos; 20 manteles; 100 pañuelos de mano; 100 pantalones de brin; 100 pares de medias; 100 repasadores; 100 servilletas; 100 sábanas; 100 toallas de baño; 100 toallas de mano.

Taller de talabartería—

1 suela amarilla macho, gruesa; 1 suela londen gruesa; 3 suelas ensebadas gruesas, macho; 1 vaqueta de color para cartera; 3 baticolas; 1 caja de remaches norteamericanos de cobre No. 253 No. 7; 1 docena de bocados estañados para carro; 1 gruesa hebillas pulgada alta estañadas extranjeras; 6 docenas hebillas de 1 1|2''; 1 gruesa hebillas de 1 1|4'' estañadas; 3 docenas hebillas para tiro de 18 líneas estañadas; 4 docenas hebillas de bronce de 10 líneas forma rusa; 5 docenas hebillas de bronce de 9 líneas forma rusa; 3 docenas hebillas de bronce de 12 líneas forma rusa; 1 docena hebillas de bronce 18 líneas para tiro forma rusa; 6 docenas hebillas niqueladas doble de 8 líneas; 3 docenas hebillas niqueladas doble de 10 líneas forma victoria; 6 docenas argollas de 1 1|4'' estañadas; 1 gruesa de argollas chicas para frentera de carro; 6 docenas argollas de 1 1|2'' adentro estañadas; 3 docenas dados para retranca de 2'' estañadas; 3 docenas de dados de 1 1|2'' estañadas; 3 pares de llaves para colisas estañadas de 18 líneas; 15 docenas de chapones amarillos de 18, 14, 12, 10 y 8 líneas; 15 docenas de chapones blancos de 18, 14, 12, 10 y 8 líneas; 12 docenas de margaritas blancas de 16, 12, 10 y 8 líneas; 12 docenas de margaritas amarillas de 16, 12, 10 y 8 líneas; 3 docenas estrellas amarillas grandes; 3 docenas estrellas blancas grandes; 12 cajas de tachuelas amarillas y blancas No. 112 y 114; 2 ruletas para grifa para marcar la costura No. 6 y 8; 6 paquetes de agujas 00-0; 1 docena de argollas para retranca de tílbury de bronce, grande.

Taller de carpintería—

100 metros lineales de pino Paraná de 2 x 12''; 250 metros lineales de pino Paraná de 1 x 12''; 100 metros lineales de pino Paraná de 1 x 12'' aserrada a 1|2; 60 metros lineales de pino Paraná de 1 x 12'' aserrada a 1|3; 50 metros de pino tea de 2 x 12''; 100 metros de pino tea de 1 x 12''; 40 metros lineales de pino tea de 1 x 12'' aserrada a 1|2; 30 metros lineales de pino tea de 1 x 12'' aserrada a 1|3; 50 metros cuadrados de machimbre de 1|2 x 6 de pino Paraná; 50 mts. cuadrados de machimbre de 1 x 6'' de pino Paraná; 10 paquetes clavos de 1'' finos; 20 pqts. clavos de 1 1|2 finos; 20 pqtes. clavos de 2'' finos; 15 paquetes clavos de 3'' finos; 10 paquetes clavos de 4'' finos; 6 paquetes tornillos de 1|2'' finos; 10 paquetes tornillos de 1'' finos; 20 paquetes tornillos de 1 1|2'' finos; 20 paquetes tornillos de 2 ''finos; 4 paquetes tornillos de 2 1|2'' finos; 4 paquetes tornillos de 3'' finos; 5 paquetes pitones de 2''; 5 paquetes pitones de 3''; 5 paquetes clavos de ganchos de 2''; 15 paquetes de ganchos de 2 1|2'', 3'' y 3 1|2''.

Taller de zapatería—

6 cueros suela macho gruesa; 4 box-cal negro del país; 4 tafiletes color marrón; 2 tafiletes color blanco; 1 pieza de brin crudo para forro, buena clase; 18 carreteles negros marca Oso 4-5-6; 4 k. clavos con cabeza de 1'' y 1 1|2; 10 k. imitación 14-15; 4 k. imitación No. 12 y 13; 4 paquetes de semillas 7 y 8; 6 paquetes de semillas 10 y 12; 1.000 ojalillos negros para varón; 1.000 ganchos para varón; 1 trípode de hierro.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente, a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.—El Director.

v-31 diciembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos del empréstito municipal de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007, que el día 7 de Enero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre ppdo., siendo el fondo amortizante de $ m|l 41.100, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 11 de Enero hasta el 11 de Febrero entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón adherido correspondiente al vencimiento del 1o. de Enero de 1924.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — El Secretario.

v-7 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 2-L|1924.

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente, a las diez horas, para proveer al establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de zapatería—

250 kilos suela delgada, planchada, de 1a. clase.
200 kilos descarne de 1a. clase.
36 vaquetas blancas, de 1a. clase.
10 kilos clavos s|cabeza No. 13.
10 kilos clavos s|cabeza No. 14.
10 kilos clavos s|cabeza No. 15.
6 kilos clavos s|cabeza No. 12.
6 kilos clavos s|cabeza No. 20.
6 kilos clavos s|cabeza No. 21.
30 paquetes semillas No. 11.
30 paquetes semillas No. 10.
30 paquetes semillas No. 9.
30 paquetes semillas No. 8.
6 box-calf, negros de 1a. clase.
5 kilos clavos de bronce No. 13.
5 kilos clavos de bronce No. 14.
5 kilos clavos de bronce No. 15.
2 litros de cemento.
2 kilos harina de mandioca.
2 kilos jabón en polvo.
30 carreteles hilo negro, marca Oso No. 7.
6 piedras chairas para afilar trinchetas.
24 alesnas surtidas, torcidas, s|cabo.
6 tubos repuestos, surtidos, para sacabocados, a tenaza.
1 máquina chica de mostrador, para colocar broches y ojalillos.

Combustibles—

50 cajones kerosene refinado, de 1a. el cajón con dos latas de 18 lts. c|u).
2.000 litros nafta en tambores de 200 litros cada uno.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de 0.30 mts. de alto cada una.

Artículos de sastrería—

1.000 mts. de lienzo, buena clase, de metros 1.56 mts. de ancho.
1.000 mts. de loneta o brin, para uniformes, color gris, buena clase.
360 carreteles hilo color kaki No. 30.
24 dedales sastres, 12 chicos y 12 medianos
2 cajas tizas sastre, de color.
1 kilo parafina, en panes.
300 mts. griseta o brin azul.

Materiales de construcción—

100 metros tirante tea (lineales) de 76.20x76.20.
100 metros tirante tea (lineales) de 50.80x76.20.
50 metros tirante tea (lineales) de 76.20x152.40.
200 metros alfagía spruss (lineales), de 25.40x76.20.
30 metros cuadrados tabla pino No. 7, de 2 5 40, (precio del mt. cud. a base de 25.40m|m.
20 metros cuad. pino spruss, de 25.40 (precio del mt. cuad. a base de 25.40 m|m.
20.000 kilos arena oriental gruesa.
6 mazas para sulky, de 203.20 largo por 165.10 de grueso, de 14 rayos, escopladuras cruzadas para espigas de 38.10 m|m.
250 metros de alambre tejido, galvanizado, No. 14, en malla de 25.40 m|m, de 2 metros de alto.
40 postes de quebracho, cuadrados, de 101.60x101.60x3.20 mts.
6 postes de quebracho, cuadrado, de 127 m|mx127m|mx3.20 mts.
10 puntales de quebracho cuadrados, de 50.80x16.20x2.50 mts.
15 metros de cable de alambre, de 4 m|m para rienda de molino.
100 metros de caño galvanizado, de 12.70 m|m.
100 metros de caño galvanizado, de 25.40 m|m.
2 bridas para caños de 25.40 m|m.
6 codos para caños de 35.40.
34 postes cuadrados, de quebracho de 101.60x101.60x4 metros.
68 postes cuadrados, de quebracho, de 101.60x101.60x60x3 mts.
600 metros de tirante de pino tea, de 76.20x101.60.
272 metros de tirante de pino tea, de 76.20x76.20.
7 tirantes de pino tea, de 76.20x 152.40x4.50 mts.
2 bebederos de hierro galvanizado, de 10 metros de largo c|u, con sus respectivos flotantes, para caño de 25.40 m|m.

Artículos de ferretería—

10 rejillas hierro galvanizado, con marcos, para piso, de 0.20x0.20 centímetros.
10 rejillas hierro galv., con marcos, para piso, de 0.15x0.15 cmts.
2 chapas cinc liso del No. 9.
5 chapas cinc liso del No. 10.
10 chapas cinc liso del No. 11.
100 hojas sierra para metales, calidad superior, largo 305m|m.
1 plancha Clincherit, de 1m|m espesor.
1 plancha de amianto, de 1m|m. de espesor.
1 mt2. plancha de goma para juntas, de 1m|m. de espesor.
1 mt2. plancha de goma para juntas de 2m|m. de espesor.
1 mt2. plancha de goma para juntas, de 3m|m. de espesor.
3 chapas hierro negro del No. 21 precio por kilo.
2 chapas hierro negro del No. 19, precio por kilo.
2 chapas hierro negro del No. 17, precio por kilo.
10 chapas hojalata I. C. de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J. X. de 508x 711m|m.
10 chapas hojalata J. X. X. X.

de 508x711 m|m.
10 chapas hojalata de D. X. X. X. de 508x762m|m.
5 chapas hojalata D. E. X. X. X. de 101x254m|m.
5 chapas hojalata D. X. X. X. X. X., de 101x254m|m.
10 chapas hojalata D. X. X., de 508x508m|m.
1 escuadra de precisión, de 152.40 milímetros.
1 escuadra de precisión de 305m|m.
1 cortador de arandelas de suela, para taladro, hasta 101.60m|m.
2 tijeras de acero, para hojalateros, rectas.
2 tijeras de acero para hojalateros, curvas.
2 llaves automáticas para caño, desde 25.40 a 50.80m|m.
1 juego sacabocados a golpes, para suelas, desde 6.35m|m a 25.40 milímetros.
6 llaves de paso de hierro, a robinete de 12.70m|m.
6 llaves de paso de hierro, a robinete, de 19.06m|m.
2 kilos remaches de hierro, cabeza plana, 3x35m|m.
2 kilos remaches de hierro, cabeza plana, 4x35m|m.
2 kilos remaches de hierro, cabeza plana, 5x35m|m.
2 kilos remaches de hierro, cabeza plana, 6x35m|m.
2 kilos remaches de cobre, cabeza plana, 3x35m|m.
2 kilos remaches de cobre, cabeza plana 4x35m|m.
2 kilos remaches de cobre, cabeza plana, 5x35m|m.
2 kilos remaches de cobre, cabeza plana, 6x35m|m.
100 metros caño galvanizado de 31.75 milímetros.
10 codos galvanizados de 31.75m|m.
10 T galvanizados de 31.75m|m.
50 metros caño hierro galvanizado, de 25.40m|m.
10 tapones hierro galvanizado, de 12.70m|m.
10 tapones hierro galvanizado, de 25.40m|m.
10 tapones hierro galvanizado, de 31.75m|m.
6 llaves de paso, de bronce, con rosca, de 12.70m|m.
6 llaves de paso, de bronce, con rosca, de 25.40m|m.
6 llaves de paso, de bronce, con rosca, de 31.75m|m.
6 uniones dobles galvanizadas, de 12.70m|m.
6 uniones dobles galvanizadas, de 25.40m|m.
6 uniones dobles galvanizadas, de 31.75m|m.
3 uniones dobles galvanizadas, de 50.80m|m.
3 uniones dobles galvanizadas, de 63.50m|m.
3 llaves de paso, hierro galvanizado, con cuadro, de 25.40m|m.
3 llaves de paso, hierro galvanizado, con cuadro, de 31.75m|m.
3 llaves de paso, hierro galvanizado, con cuadro, de 50.80m|m.
3 llaves de paso, hierro galvanizado, con cuadro, de 63.50m|m.
1 martillo asentar mediano.
1 martillo embutir mediano.
1 martillo aplanar, mediano.
10 martillos de bolita de 0.200 gramos.
6 compases de puntas de 0.20 ctms.
1 compás de puntas, hasta 0.50 centímetros de diámetro.
6 compases para interior.
6 compases para exterior.

Bulones cabeza exagonal—

100 bulones de 11.10x25 m|m.
100 bulones de 11.10x50 m|m.
100 bulones de 11.10x75 m|m.
100 bulones de 11.10x100 m|m.
100 bulones de 11.10x125 m|m.
100 bulones de 11.10x150 m|m.
100 bulones de 7.92x25 m|m.
100 bulones de 7.92x50 m|m.
100 bulones de 7.92x75 m|m.
100 bulones de 7.92x100 m|m.
100 bulones de 9.50x25 m|m.
100 bulones de 9.50x50 m|m.
100 bulones de 9.50x75 m|m.
100 bulones de 9.50x100 m|m.
50 bulones de 12.70x35 m|m.
50 bulones de 12.70x50 m|m.
50 bulones de 12.70x75 m|m.
50 bulones de 12.70x100 m|m.
50 bulones de 12.70x125 m|m.
50 bulones de 12.70x150 m|m.
50 bulones de 12.70x175 m|m.
50 bulones de 14.29x35 m|m.
50 bulones de 14.29x50 m|m.
50 bulones de 14.29x75 m|m.
50 bulones de 14.29x100 m|m.
50 bulones de 14.29x125 m|m.
50 bulones de 14.29x150 m|m.
50 bulones ne 14.29x150 m|m.
50 bulones de 14.29x75 m|m.
50 bulones de 15.87x80 m|m.
50 bulones de 15.87x100 m|m.
50 bulones de 15.87x125 m|m.
50 bulones de 15.87x150 m|m.
50 bulones de 15.87x180 m|m.
50 bulones de 15.87x200 m|m.
50 bulones de 15.87x250 m|m.
50 bulones de 19.06x100 m|m.
50 bulones de 19.06x150 m|m.
25 bulones de 19.06x200 m|m.
25 bulones de 19.06x250 m|m.
25 bulones de 19.06x300 m|m.
100 bulones 6.35x25 m|m.
100 bulones de 6.35x50 m|m.
100 bulones de 6.35x100 m|m.
100 bulones de 6.25-75 m|m.

Tirafondos—

100 tirafondos de 6.35x30 m|m.
100 tirafondos de 6.35x50 m|m.
100 tirafondos de 6.35x75 m|m.
50 tirafondos de 7.92x30 m|m.
50 tirafondos de 7.92x50 m|m.
50 tirafondos de 7.92x75 m|m.
50 tirafondos de 7.92x100 m|m.
50 tirafondos de 9.50x30 m|m.
50 tirafondos de 9.50x50 m|m.
50 tirafondos de 9.50x75 m|m.
50 tirafondos de 9.50x100 m|m.
50 tirafondos de 11.10x50 m|m.
50 tirafondos de 11.10x75 m|m.
50 tirafondos de 11.10x100 m|m.
50 tirafondos de 11.10x125 m|m.
50 tirafondos de 11.10x150 m|m.
50 tirafondos de 12.70x50 m|m.
50 tirafondos de 12.70x25 m|m.
50 tirafondos de 12.70x125 m|m.
50 tirafondos de 12.70x150 m|m.
25 tirafondos de 15.87x60 m|m.
25 tirafondos de 15.87x100 m|m.
25 tirafondos de 15.87x150 m|m.
25 tirafondos de 15.87x200 m|m.
25 tirafondos de 19.06x80 m|m.
25 tirafondos de 19.06x120 m|m.
25 tirafondos de 19.06x150 m|m.
25 tirafondos de 19.06x200 m|m.

Tuercas exagonales—

100 tuercas de 4.75 m|m.
100 tuercas de 6.35 m|m.
100 tuercas de 9.50 m|m.
100 tuercas de 12.70 m|m.
50 tuercas de 15.87 m|m.
50 tuercas de 19.06 m|m.
50 tuercas de 23.80 m|m.
100 tuercas de 5.54 m|m.
100 tuercas de 7.92 m|m.
100 tuercas de 11.10 m|m.
50 tuercas de 14.29 m|m.
50 tuercas de 17.46 m|m.
50 tuercas de 22.22 m|m.
25 mechas cilíndricas de 2 m|m.
25 mechas cilíndricas de 4 m|m.
25 mechas cilíndricas de 6 m|m.
10 mechas cilíndricas de 7 m|m.
25 mechas cilíndricas de 3 m|m.
25 mechas cilíndricas de 5 m|m.
25 mechas cilíndricas de 6 1|2 m|m.
10 mechas cilíndricas de 7 1|2 m|m.
1 formón de 50.80 m|m, reforzado, cabo con 2 virolas.
3 formones de 13.70 m|m, reforzados, cabo con 2 virolas.
3 formones de 19.06 m|m reforzados cabo con 2 virolas.
3 formones de 25.40 m|m reforzados cabo con 2 virolas.
3 formones de 38.10 m|m reforzados cabo con 2 virolas.
1 martillo con pene., de acero fino, modelo francés, 2 1|2 kilos de peso, para herrero.
2 escofinas 1|2 caña de 355 m|m largo, 38.10 m|m de ancho.
12 limas 1|2 caña de 355 m|m. largo, 38.10 m|m. de ancho, grano mediano.
12 limas planas de 355 m|m. largo, 38.10 m|m de ancho, grano fino.
12 limas planas de 355 m|m. largo, 38.10 m|m. de ancho, grano grueso.
12 limas paralelas de 355 m|m largo, 38.10 m|m de ancho, grano mediano.
36 limas triángulos de 177 m|m.
1 sierra sinfín Peugeot, con dientes saltados, de 25.40 m|m y 3.90 metros de largo, soldada.
1 sierra sinfín Peugeot, dientes corridos de 10 m|m de ancho y 3.90 metros de largo, soldada.
3 1|2 metros corcholina para ruedas de sierras sinfín, de 78.10 m|m de ancho.
4 garlopas hierro Peugeot, para carpintero.
4 garlopines hierro Peugeot, para carpintero.
6 cepillos hierro Peugeot para carpintero, de 19.06 cent. de largo por 5 1|2 ctms. de ancho.
6 barrenitas de mano, surtidas, buen acero.
6 limas 1|2 caño de 38.10 m|m de largo, grano fino.
2 tenazas medianas (carpintero), buen acero.
3 martillos con pene, para carpintero, modelo francés (acero), de 25 m|m. en la cabeza (de ancho).
3 martillos con pene., para carpintero, modelo francés (acero), de 30 m|m de ancho en la cabeza.
60 lápices carpintero, largos, buena clase.
48 metros de madera, de 5 varillas, a resorte, con pulgadas y milímetros del mismo lado, buena clase.
6 destornilladores acero, cabo chato, tamaño mediano
6 taladros o crique, N. A. reforzados, niquelados, tamaño común.
24 cerraduras armario, de combinación.
50 llaves hembras en bruto, para cerradura armario.
48 pares visagras francesas, pulidas, de 38.10 m|m. largo por 25.40 m|m ancho.
2 paquetes clavos s|cab., de 38.10 m|m.
2 paquetes clavos s|cab. de 50.80 m|m.
10 paquetes clavos comunes, de 50.80 m|m.
10 paquetes clavos comunes, de 63.80 m|m.
10 paquetes clavos comunes de 76.40 m|m.
10 paquetes clavos comunes de 101.60 m|m.
12 bujes para carro, a grasa, de 254 m|m. de largo por 63.20x50.80 m|m.
1 eje de 44.40 m|m. de 1.40 mts. entre arandelas, buje de largo 228.60.
2 bujes para carros, 228.60 largo por 50.80 y por 44.40 m|m.
6 planchuelas llantas, de 50.80 x 12.70, precio por kilo.
6 planchuelas llantas de hierro acerado, de 38.10x9.50 m|m. precio por kilo.
2.000 clavos para cinc, con cabeza de plomo, de 76.20 m|m.
6 lunas visceladas, para espejos, de mts. 0.30x0.90.
2 cristales viscelados, 1|2 cctm. de espesor, de mtr. 0.44 1|2 x 0.36 1|2.
1 chapa de aluminio para pisos y estribos de automóvil, dibujo punta diamante de mts. 0.90 x 1.80 (precio por kilo).
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra mediana.
12 pinceles para talón, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, de 25.40 m|m., de cabo largo.
12 pinceles blanqueo, tipo milán.
12 pinceles redondos para pintura, puertas, cerda negra.
12 pinceles redondes para pintura, puertas, medianos.
12 pinceles redondos para pintura, puertas, chicos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas (clase fina), para barniz de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas (clase fina), para barniz de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas (clase fina), para barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles surtidos, tipo Milán, filetear a la cal.
12 pinceles surtidos para filetear al óleo.
12 pinceles pelo para filetear carruaje.
20 kilos cola francesa.
1.000 hojas papel de lija No. 0.
1.000 hojas papel de lija No. 1.
1.000 hojas papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos Fooling, en polvo.
1 kilo alumbre de cromo.
2 galones barniz "Flátting" "Valentines".
2 galones barniz "Carriage" "Valentines" No. 1.
1 galón Gold zize, "Valentines".
1 galón Cristal "Valentines".
1 kilo tapaporos cedro.
1 kilo tapaporos roble, amarillo.
2 cuchillas para vidrieras.
10 latas aceite de lino cocido, marca "Dos Anclas".
2 latas aceite de lino crudo, marca "Dos Anclas".
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo vermellón en polvo.
2 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
24 carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca 2 B.B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo colorada.
1|2 kilo purpurina en polvo celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo verdosa.
2 kilos masilla colorada.
1 kilo cola de conejo.
100 kilos de soda.
6 esponjas grandes.
2 kilos esmeril en polvo, No. 0.
2 kilos esmeril en polvo No. 00.
2 kilos esmeril en polvo No. 1|2.
1 soplete reforzado para soldadura autógena, con boquillas para cambiar de 6 a 15 m|m.
1 manómetro automático, para oxígeno hasta 250 atmósferas.
420 chapas de cinc, canaleta, de mts. 2.743.20 c|u.
10 chapas de cinc, canaleta, de mts. 2.438.40 c|u.
10 chapas de cinc, canaleta, de mts. 2.133.60 c|u.
100 metros de caballete de cinc.
10 chapas de cinc, liso No. 10.
4.000 clavos cabeza de plomo.

Sillas—

24 sillas de Viena, tipo café.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 21 de Diciembre de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-29 diciembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2315

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909
Capital autorizado .... $ 400.000.— o's
» subscripto y realizado .... » 388.600.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1923

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Acciones		11400 —	
» del Directorio		8750 —	
Concesiones, Usinas, Subusinas y Redes			3721623 12
Medidores (instalados)			329619 38
Construcciones			420908 51
Enseres, útiles y aparatos			68881 51
Mercaderías y materiales			254232 79
Caja y Bancos			63930 14
Deudores:			
Municipalidades ... $ m/n	416.749.75		
Varios ... » »	440.534.32		857284 07
Gastos de explotación y generales			714193 —
Intereses y descuentos			142523 78
Conversión		388600 —	
		408750 —	6573196 30
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio—Acciones depositadas		8750 —	
Fondo de reserva (legal)			11500 05
» » amortización, Capitales invertidos			77446 20
» renovación instalaciones			196313 26
Dividendos (aún no retirados)			7722 68
Acreedores			4332725 34
Productos de explotación			1064306 94
Conversión			883181 83
		408750 —	6573196 30

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923
S. Hale Pearson, presidente. —E. García Mérou (h.), secretario. —
A. Dunzelmann, síndico
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 24 dicbre. N. 17433 v-27 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 28 del corriente a las 14 horas, para la provisión de (7.000) siete mil metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923. —El secretario.
e21 dicb. s|pp O|173 v28 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Orán de Luis Viale a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, **Avenida de Mayo 525**, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — El Secretario.
e-18 dic. s.p.p. o|161 v-26 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 113839-D-923, llámase a licitación para la provisión de columnas ornamentales con destino a los servicios del alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923. — El Secretario.
e-18 dic. s.p.p. o|716 v-29 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 113996-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamento, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923. — El Secretario.
e-18 dic. s.p.p. o|713 v-29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de adoquines de granito, ladrillos de cal, refractarios, de máquina, cal de Córdoba y del Azul y arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1923. —El Secretario.
E. 24 dicbre. spp. o|179 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Camacuá de Monte a Junta y Laguna de R. L. Falcón a J. B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1923. —El Secretario.
E. 24 dicbre. spp. o|176 v31 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 113554-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén. Tendrá lugar el día 27 del actual, a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —El Secretario.
E. 19 dicbre. spp. o|731 v31 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 111821-D-923, llámase a licitación para la provisión de aparatos con destino a la oficina médica de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.
E. 19 dicbre. spp. o|719 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Humbolt de Nicaragua a Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1923. —El Secretario.
E. 19 dicbre. spp. o|164 v27 dicbre.

Llámase a licitación pública para el **día 27 del corriente** a las 14 h., para la provisión de (300) trescientas toneladas de cal del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — El Secretario.
e-20 dic. s.p.p. o|167 v-27 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores de pasajeros y aumento del recorrido de los dos existentes en el Teatro Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 72.049-L-1923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse. — El Secretario.
e-20 dic. s.p.p. o|121 v-31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Jonte de J. G. Artigas a Cuenca de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — El Secretario.
e-20 dic. s.p.p. o|170 v-28 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 112484-L-923, llámase a licitación para la provisión de materias primas para la fabricación de jabón. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —El Secretario.
E. 19 dicbre. spp. o|725 v31 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 113428-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de fidecría. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —El Secretario.
E. 19 dicbre. spp. o|728 v31 dicbre.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de pescados, carnes, frutas y verduras, jabón amarillo e impresos, con destino al consumo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, entre las horas 12 y 17.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1923. — La Dirección.
v27 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de 275.000 kilos de harina de trigo para pan tipo 00 (doble cero), destinadas al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el primer semestre del año 1924 y para la provisión de gallinas, pollos, huevos, comestibles y otros artículos de consumo, para el mismo establecimiento también por el primer semestre del año 1924.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio, el día 3 de Enero de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. — El Director.
v-3 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública, para el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, **de: comestibles** y otros artículos de almacén durante el primer cuatrimestre del año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 246, Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y nómina que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios y en la Vicedirec-

ción de la Colonia, en Open-Door, (F. C. Pco.).

Open-Door, Noviembre 10 de 1923. — El vicedirector interino.

v26 dicb.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Enero del año próximo, a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.— El contador.

v15 enero.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, ropería, bazar, menaje y ferretería, electricidad y artículos de escritorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, Provincia de Córdoba, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 19 de Enero de 1924 a las once horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell Ville, Diciembre 21 de 1923. — El Médico Director.

v-19 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Enero de 1924, de los siguientes artículos:

Carne—
15.000 kgs. de carne vacuna, de 1a. calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
7.000 kgs. de verdura fresca, surtida, de buena clase.
8.000 kgs. de papas libres de brotes y de marchites.
605 doc. de duraznos de buena clase.
605 doc. de bananas de buena clase.

Lechería—
7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
88 kgs. de manteca fresca.

Fideería—
450 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, dedalitos.
200 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, surtidos.
60 kgs. de fideos amarillos, de 1a. calidad, surtidos.
300 kgs. de sémola de 1a. calidad.
140 kgs. de harina de trigo de 2a. calidad.
10 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.
25 kilos de harina de maíz.
25 kilos de maíz pisado.
25 kilos de trigo pisado.

Almacén—
200 kgs. de aceite de Oliva "Ottone" o "Boca Negra", en envases no menores de 5 kgs. c|u.
90 kgs. de aceite de segunda calidad, envasado de acuerdo con las ordenanzas municipales.
800 kgs. de arroz Bremen.
60 kilos de arroz Glacé.
80 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
600 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
700 kilos de azúcar tucumana de segunda.
350 kilos arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kgs. de conserva de tomate en pasta.
25 kgs. de fariña.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.
0.700 kgs. de hongos secos de primera calidad, Extra.
25 kilos de lentejas de primera calidad.
350 kilos de porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de primera calidad.
8 kgs. queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
800 kilos de sal gruesa.
5 kilos te 500 J. O. H.
70 kilos de tocino de primera calidad.
250 kilos de yerba.
800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
36 litros kerosene.
25 litros vinagre de vino Omega.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Café—
70 kilos de café en grano tostado, mezcla de primera.
180 kilos de café Brasil molido, de primera.
110 kgs. de café Brasil molido de segunda.

Ferretería y Bazar—
400 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas.
5 docs. de jarritos de latón cilíndricos de Cuarta.
5 docs. de juegos de cubiertos de madera.
5 docs. de platos de latón cónicos de 9".
2 docenas de zuecos de baldeo, de plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0,55x0,50.
2 docs. de repasadores de hilo
2 docenas de frascos Brillant Belga de 1|4 de pot.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolio Morgan.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de 1 kilo.
8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros de pintura verde "Pajarito", en pasta.
1 tarro de pintura negra "Pajarito", en pasta.
18 lts. de aceite lino cocido.
18 lts. de aguarrás "Pratt".
1 doc. de pinceles "Marti" del No. 6 al No. 18.
50 kgs. de negro en polvo Roma.
1 doc. de rasquetas de m. 0.06, duras.
2 docs. de pinceles para blanqueo de seda, "Milán".
1 doc. de pinceles chatos número 1 1|2.
5 kgs. de clavos de m. 0,065 con cabeza.
2 kgs. de clavos de 9 x 25 cabeza perdida.
2 paq. de tornillos 20 x 25 cabeza chata.
2 paq. de tornillos 17 x 13 cabeza chata.
1 kgs. de goma laca colorada.
2 galones de cera líquida, color nogal, "Corona", de 3 litros c|u.
5 kgs. de desincrustante en polvo.
18 lts. de bencina.
12 canillas de m. 0,13 para caño de plomo.
12 canillas de m. 0,13 con rosca interior y exterior para caño de hierro.
1 cepillo de acero para limpiar limas.
1 pinza para gasista, buena clase, m. 0,23 de largo.
1 pie de coulisse para medidas externas e internas hasta m. 0,15.
500 gs. de piedra pómez en polvo marca "Mono".
4 baldes de hierro, reforzados, para albañiles.
4 cucharas de albañil, de distintos tamaños y de buena clase.
1 doc. de vasos para agua, de vidrio cortado.
2 jarras para agua, de vidrio cortado de 2 lts. c|u.
4 jarras para agua, lisas, sin dibujos ni guardas, de medio cristal, de 3 litros c|u.
2 jarras de hierro enlozado blancas de 3 lts. c|u.
2 jarras de hierro enlozado blanco de 4 lts. c|u.
12 pocillos de loza blanca, para café.
20 candados "Yale" No. 870.
30 ms. de tejido metálico de alambre galvanizado, No. 12, alto m. 2,00, malla de ms. 0,0635.
24 lámparas de kerosene, tipo Cocina, receptáculo de vidrio, mechero cilíndrico de 0,019, tubo de vidrio cilíndrico, de m. 0,02223; soporte de lata con reflector, de buena clase.
2 pavas de hierro galvanizado de 6 lts. c|u.

Artículos de Construcción—
10 tablas de pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4,27.
2 tablas de pino paraná de 0,04 x 0,305 x 4,27 .
2 barricas de tierra romana de 180 ks. c|u, de marca aprobada.
1 ms3. de arena "Oriental" de grano grueso.
500 kgs. de cal de Córdoba en piedra.
65 ms3 de pino tea machimbrado de 00.025 x 00.075, para piso.

Electricidad—
70 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico Philips.
20 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
1 kg. cinta aisladora negra.

Combustible—
20.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
25.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería—
3 resmas de papel de oficio 35 líneas, grueso.
7 resmas de 500 pliegos de papel de máquina.
12 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs.
10 resmas de papel barrilete 62x64 color obscuro.
24 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper asargado, de 1a. calidad de 120 £.
4 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lt.
1 frascos de tinta Blue Copying, 1 litro.
12 gomas circulares Eraser Faber 1080 para máquina, legítimas.
16 gomas para lápiz, Venus No. 8.
1 cinta copiar negra de máquina Underwood.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
4 cajas de broches Gem Clip No. 2.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía. No. 341.
1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.
6 lápices mina roja No. 862 de Johann Faber.
6 lápices mina azul No. 863 de Johann Faber.
36 lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.
24 lápices dibujo negros No. 2 de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
36 lapiceras Joseph Gillot's 400.
2 frascos de tinta negra para almohadilla de sello.
1 frasco de pasta Stafford de S onzas.
2 almohadillas para sello.
4 cajas de papel carbónico azul tamaño oficio Ideal.
1 caja de dos frascos Eureka para borrar tinta.
1 prensa para copiador tamaño oficio, de buena clase.

Farmacia—
1.000 gramos de aceite de ricino.
100 gramos de ácido láctico.
500 gramos de ácido tartárico en polvo.
100 gramos de ácido arsenioso.
500 gramos de ácido cítrico.
1.000 gramos de ácido clorhídrico puro.
500 gramos de ácido fénico cristalizado.
2.000 gramos de agua oxigenada.
10.000 grs. de agua destilada.
250 gramos de aspirina Merck.
500 gramos de benzoato de soda.
250 gramos de extracto flúido de polígala.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
25 gramos de clorhidrato de cocaína.
25 gramos de azul metileno.
250 gramos de salicilato de metilo.
100 gramos de sulfato de quinina.
500 gramos de carbonato de magnesia.
1.000 gramos de glicerina pura.
250 grs. de yodo metálico Poulenc o Merck
5 gramos de novocaína Patente.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
25 gramos de codeína Merck.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 gramos de zumo espino-cerval.
500 gramos de zumo grosellas.
250 gramos de alcanfor en campana.
25 gramos de eriogenina Lumiére.
100 gramos de esencia de menta.
500 gramos de éter sulfúrico común.
500 gramos de piramidón.
500 gramos de pomada mercurial doble.
20 litros de alcohol Mattaldi en una lata.
8 piezas de gasa hidrófila de 49 mts. Jhonson y Jhonson.
6 piezas género para vendas.
100 corchos No. 7.
250 gramos de ioduro de potasio.
2 agujas de platino paar inyecciones hipodérmicas.
3.000 gramos de vaselina amarilla.
2 termómetros clínicos.
2 jeringas sistema Luer de 2 c. c.
2 jeringas sistema Luer de 10 c. c.
2 intermediarios.
6 cepillos para mano.
6 cepillos para dientes.
6 madejas finas de crin de florencia.
20 ampollas de cloroformo anestésico Merck, de 50 gramos.
2 tubos de cloruro de etilo de 50 gramos.

3 irrigadores enlozados de 2 litros cada uno.
3 jeringas uretrales.
3 cajas de sellos de cierre seco número 1.
3 cajas de sellos de cierre seco número 2.
50 cajas de cartón No. 8.
3 suspensores comunes.

La licitación se efectuará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Diciembre 19 de 1923. —El secretario.

v26 dieb.

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, y correspondiente al aprovisionamiento del año 1924.

Los artículos que se licitan deberán ser entregados al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado y sellado, antes de las 16 horas del día 28 de Diciembre próximo, en la Dirección Administrativa del Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Relación de los artículos que se licitan:

Almacén—
1.700 kilogramos aceite de 1ra.
5.000 " aceite de 2da.
40 " ajíes.
800 " arroz de 1ra.
1.400 " arroz de 2da.
2.800 " arvejas.
1.400 " azúcar tucumana de 1ra.
5.600 kilogramos azúcar tucumana de 2da.
1.000 kilogramos bacalao de 1ra.
1.700 " café molido de 1ra.
1.200 " café molido de 2a.
500 " conserva de tomates.
480 " especies molidas.
1.000 " fariña.
1.200 " fideos de 1ra.
420 " grasa de cerdo.
1.500 " grasa de vaca.
1.400 " garbanzos.
25.000 " harina de trigo de 1a
145.000 " harina de trigo de 2a.
60 " hongos secos.
40 " laurel.
3.000 " de lentejas.
1.500 " de maíz pisado.
3.500 " porotos.
240 " pimienta negra molida
230 " pimentón.
105 " orégano.
1.100 " queso de mesa.
810 " queso de rallar.
600 " sal fina.
2.000 " sal gruesa.
4.850 " sémola.
300 " soda para lavar pisos.
650 " té.
750 " trigo pisado.
230 " de tocino.
1.400 " yerba de 1ra.
2.250 " yerba de 2da.
2.000 tarros de leche condensada.
550 litros de vinagre.

Uniformes y vestuario—
10 uniformes de paño azul para oficiales.
5 capotes de paño azul para oficiales.
400 uniformes para tropa de paño azul.
200 capotes de tropa de paño azul.
200 uniformes para empleados, de paño.
100 capotes para empleados, de paño.
1.400 uniformes de paño para penados, compuesto de blusa y pantalón.
200 frazadas.

Calzado—
10 pares de botas negras para oficiales.
400 pares de borceguíes para tropa.
200 pares de botines para empleados
1.400 pares de botines para presos.
50 pares de borceguíes para presos

Materiales diversos—
2.500 vidrios de 0,225x0.30 ctms.
288 vidrios de 0,30x0,35 ctm.
250 kilogramos masilla.
500 " clavos con cabeza de plomo.
2 kilogramos clavos para vidrios.
500 bulones de 0,012x0,225.
38 cerraduras ...ica-po...e.
76 pasadores.
90 metros cumbrera.
3.800 metros cuadrados de chapa canaleta.
300 kilogramos clavos surtidos de 0,10, 0,15, 0,175 ctm.

Materiales para ferrocarril Decauville—
500 metros rieles de acero de 10 kilogramos el metro.
2.000 eclipses para unión de esos rieles.
4.000 bulones para los mismos.
10.000 clavos para los mismos.
2.000 tira-fondo.

v28 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero próximo inclusive para el remate del arrendamiento, por el término de tres (3) años, a partir del 1 de Marzo de 1924, de 1822 hectáreas que posee el Consejo Nacional de Educación en Estación Aparicio, F. C. S. Partido de Dorrego de la Provincia de Buenos Aires (Legado Bernasconi), que en el expresado día 22, a las 14 horas, realizarán los señores Adolfo Bullrich y Cía., en su casa Av. Alem 1950, Capital Federal. Para datos, informes, etc., dirigirse a la Oficina Judicial del H. Consejo calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que deberá hacerlo los interesados de 9 a 12 horas. — El secretario general.

v22 enero.

Llámase a nueva licitación pública, hasta las 15 horas del 31 de Diciembre en curso, para contratar la ejecución de obras de reparaciones necesarias en los edificios fiscales comprendidos en los grupos VII y VIII.

Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). —El secretario general.

v31 dieb.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 11 de Enero de 1924, para contratar la ejecución de obras de reparación y adaptación en el edificio Segurola No .378. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña, número 935, 2o. piso). — El secretario general.

v11 enero.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de material escolar con destino a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935). —El secretario general.

v27 dieb.

Llámase a licitación pública, hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesarias en el edificio Pringles No. 446, contratado con destino al funcionamiento de una nueva escuela del Consejo Escolar 7o., de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña No. 935. — El secretario general.

v28 dieb.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada, para la provisión al establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1924, de los artículos que se detallan al pie:

Mercado—
3.000 kilos de carne de 1ra. calidad, surtida libre de cogote y garrón.
2.000 kilos de papas grandes de 1ra. calidad, libres de brotes y marchitos.
2.000 kilos de verdura fresca surtida, 1a. calidad, incluyendo en esta cantidad, la provisión diaria de 4 kilos de cebollas y una docena cabezas de ajos.
70 docenas huevos de gallina, frescos.

Pan—
3.200 kilos de pan de 1ra. calidad, tipo francés en pancitos de 80 gramos cada uno.

Leche—
3.200 litros de leche pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
7 kilos de manteca de vaca, fresca.

Combustible—
7.000 kilos más o menos de carbón de piedra para cocina, de buena calidad, sin tierra ni residuos.
500 kilos carbón de coke, para fragua.

Lavado—
11.000 piezas más o menos de ropa lavada y estirada.

Frutas—
130 docenas de duraznos o ciruelas o bananas de buena calidad, precio por docena de c|u.

Almacén—
400 kilos de azúcar Tucumana o Brasil, de 2a., seca.

Almacén—
70 kilos azúcar R. A. en terrones de primera.
100 kilos harina de maíz de 1ra.
100 kilos arroz Bremen entero y limpio.
100 kilos maíz pisado.
100 kilos trigo pisado de 1ra.
100 kilos porotos caballeros de 1ra.
100 kilos garbanzos de 1ra.
100 kilos arvejas secas de 1a.
16 latas aceite de 2 1|2 litros Boccanegra u Ottone, precio por lata.
20 litros vinagre de vino de 1a. calidad.
10 kilos sal fina de 1a.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 kilos pimentón dulce de 1a.
500 gramos canela molida.
500 gramos canela en rama.
500 gramos pimienta molida.
50 cápsulas de azafrán.
1 kilo hongos de 1a.
50 kilos café Brasil legítimo de 2a. tostado.
20 kilos café Caracolillo legítimo de 1ra. tostado.
10 kilos conserva de tomate.
15 kilos tocino fresco salado.
500 kilos fideos entrefinos blancos.
100 kilos fideos tallarines blancos.
100 kilos fideos finos amarillos de 1a.
20 kilos pasa de uva.
20 kilos avellanas.
20 kilos nueces.
20 kilos dulce de membrillo.
10 kilos queso Goya.
1 kilo te Ceyland o 500.
200 kilos jabón amarillo.
15 latas salmón.
15 latas calamares Curbera.
25 latas sardinas 1|4 id.

Librería—
2.000 carpetas de entradas y salidas s|muestra.
1.000 fórmulas de invitaciones p|licitación s|muestra.
1.000 fórmulas pliegos para licitación, s|muestra.
2.000 sobres comerciales.
1.000 recibos de sueldos por duplicado s|muestra.
1.000 hojas papel Romaní, buena clase s|muestra.
50 blocks papel carta rayado "Stylo" o similar.
1.000 sobres blancos c|membrete t|oficio s|muestra.
1.000 sobres blancos c|membrete t|carta, s|muestra.
3 cajas Eureka Eradicator.
6 reglas de ébano, con filete metal t|grande.
1.000 hojas papel c|membrete, tamaño carta, p|máquina buena clase s|m.
500 hojas papel c|membrete, tamaño carta, rayado, buena clase s|m.
2 telas autocopista.
12 libros en blanco No. 1011 (Casa Peuser).
4 libros para remisión de expedientes.
1 docena de lápices de tinta marca Canciller.
6 cajas de plumas Perry No. 341.
3 cajas de plumas punta doblada.
4 raspa-papel, buena clase.
12 cajas de chinches de bronce.
6 copiadores papel japonés número 80068 (Peuser).
6 copiadores de 200 a 250 folios, buena clase.
1 gruesa lápices Faber No. 2.
2 atriles para 10 sellos.
1 tintero a 3 tintas, buena calidad, p|oficina.
2 tinteros de 2 tintas buena calidad p|oficina.
6 secadores, buena clase.
50 hojas papel secante, grueso, color gris o rosa, cortado p|secador.
6 frascos tinta Stephen de 1 litro.
2 frascos tinta Stephen de 1|2 litro carmín.
2 frascos tinta Stephen de 1|2 litro copiar.
12 gomas circulares p|máquina.
6 esponjas de goma buena clase.
4 esponjeros de vidrio.
4 frascos de goma líquida, marca Contador de 1 litro.
12 cintas de copia p|máquina Continental 16mm. (8 de un color y dos colores).
6 cintas de copiar para máquina Remington, de dos colores 16mm.
3 cintas autocopistas para máquina de 16mm.
20 talonarios vales, s|muestra, ventas de talleres por tríplice y numerados según muestra.
1 libro copiador, papel japonés, "Sección Enfermería" "Año
4 paquetes alfileres surtidos de 100 gramos.
18 lapiceras buena clase p|escritorio
2 libros diarios (borrador número 5512|3 (Peuser).
2 libros mayor (borrador) número 5544 (Peuser).
150 tarjetas litografiadas p|Dirección s|muestra.
150 tarjetas litografiadas p|Subdirección s|muestra.

2 docenas plumas surtidas.
60 blocks papel para cálculo, lisos.
50 pliegos papel cuenta tres columnas buena clase.
50 pliegos papel cuenta tres columnas buena clase.
1 percha trípode.
2 sillones N. A. movibles p|escritorio.
1 armario archivo a cortina t|mediano.
1 resma papel barrilete blanco, cortado en pedazos de 13x18 centímetros.
1 resma papel música apaisado de 10 pautas
1 ejemplar del método para clarinete por Lefebre (completo).
1 ejemplar del método para pistón por Rossari, (completo).
30 ejemplares del método de solfeo Eslava (completo).
1 docena de cañas p(requinto mi B
4 docenas de cañas p|clarinete siB.
4 boquillas para clarinete siB.
1 docena parches batidores p|tambor.
1 docena parches bordoneros p|tambor.
2 docenas de cuerdas 4tas. para guitarra.
1 docena de palillos para tambor.

Ferretería—

200 kilos soda cristal.
5 docenas escobas de 5 hilos.
3 docenas cepillos No. 3 de mano.
10 docenas sapolios.
4 docenas copas vidrio cortado.
3 docenas frascos brillante Belga.
50 litros acaroína.
10 litros aguarrás.
10 litros aceite cocido.
3 galones de barniz copal No. 1.
5 paquetes clavos cabeza chata 14x60.
5 paquetes clavos cabeza chata 12x50.
3 paquetes clavos cabeza chata 10x40.
5 paquetes clavos cabeza chata 9x30.
5 paquetes clavos cabeza chata 7x25.
10 paquetes clavos cabeza chata 6x16.
5 paquetes clavos cabeza chata 5x10.
5 paquetes clavos cabeza chata 6x18.
2 paquetes grampas finas cuadradas.
10 paquetes clavos de 2 1|2 pulgadas.
12 barrenos de hierro chicos surtidos.
1 máquina sierra circular a pedal c|mandril para agujerear.
3 destornilladores automáticos.
6 serruchos de costilla surtidos.
1 torno para madera, sin mesa.
1 sierra sin fin de 70 ctms. de diámetro y 35 de levante.
1 motor de 3 H. P. corriente contínua.
36 mechas N. A. corte izquierda 4 mm.
72 mechas N. A. corte izquierda 5 mm.
72 mechos N. A. corte izquierda 6mm.
12 docenas sierras marca Griffe de 12 pulgadas.
5 docenas papel esmeril No. 0 y 1.
2 pinzas de electricista aislada media.
150 kilos hierro dulce, ángulo 55x25 x6mm.
100 kilos hierro dulce, ángulo 30x30 x4mm.
50 kilos hierro dulce, ángulo 50x50 x6mm.
100 kilos hierro dulce, ángulo 40x25 x4mm.
50 hierro planchuela 17x3mm (50 kilos).
100 kilos hierro planchuela 50x6mm.
250 kilos hierro cuadrado 17x17mm.
50 kilos hierro cuadrado 20x20mm.
100 kilos hierro labrado surtido según muestra.
15 kilos hierro planchuela 50x2mm.
10 kilos varilla redonda 5mm.
15 kilos hierro ahuecado media caña 16x5mm.
50 kilos hierro ángulo 25x25x4mm.
50 kilos hierro cuadrado 35x35mm.
5 kilos remaches hierro cabeza cónica 30x4mm.
10 kilos remaches hierro cabeza cónica 30x5mm.
10 kilos remaches hierro cabeza cónica 40x6mm.
5 kilos remaches hierro cabeza cónica 55x6mm.
6 kilos estaño compuesto en varillas.
1 piedra amoníaco.
5 kilos cinta aisladora negra.
1 chapa hierro dulce 1x2 mtsx1 1|2mm.
50 llaves en bruto p|cerradura.
10 metros alambre bajo plomo dos conductores de 2mm. 500 volts.
12 limas para fierro de 6''x1 1|2mm
100 metros cables de 5 1|2 mm. de 1.000 volts.
100 portalámparas de caucbút.
100 receptáculos para iluminación.
100 lámparas de filamento a carbón de 16 bujías.
1 plato para torno Universal Hartón, modelo 34C. con tres mordazas y combinación, rosca de 1 3|4 pulgadas de 5 filetes por pulgada.
12 cabos para limas reforzados.
100 piezas modeladas de hierro para adorno de puertas.

Mimbrería—

5 kilos catecú.
3 kilos bicromato de potasa.
200 kilos mimbre grueso amarillo.
200 kilos mimbre finito amarillo.
1 kilo anilina negra tornasolada.
100 kilos punta de mimbre amarilla.
100 kilos palo mediano.
1 kilo purpurina cobre.

Maderas—

4 listones fresno 50x65mmx350 mt. madera elegida.
10 tablas pino Paraná 25x300mm.
10 tablas pino Paraná 20x300mm.
1 tablón algarrobo de 75mm. espesor.

Zapatería—

25 kilos suela de 1a. gruesa.
25 kilos suela agruponada.
50 kilos descarne grueso de 1a.
5 paquetes clavos de bronce número 14.
5 paquetes clavos de bronce número 15.
5 paquetes clavos imitación No. 12.
5 paquetes clavos imitación número 13.
5 paquetes clavos imitación número 14.
5 paquetes clavos imitación número 15.
5 paquetes clavos imitación número 16.
5 paquetes semillas No. 8.
5 paquetes semillas No. 9.
5 paquetes semillas No. 10.
5 paquetes semillas número 11.
5 paquetes semillas No. 12.
5 kilos clavos c|cabeza p|tacos número 20.
1 kilo cera negra de 1a.
10 gruesas cordones cerda negra de primera.

285 pares de botines de box-calf de 1a., con forro de buena clase, tres costuras en la capellada con tira atrás reforzada, con una tirilla por dentro, contrafuertes, plantillas ,punteras, cambrellones y rellenos con suela gruesa.

Los 285 pares se repartirán entre los siguientes números:

10 pares del No. 30. 40 pares del No. 33. 20 pares del No. 36. 25 pares del No. 39. 25 pares del No. 31. 25 pares del No. 34. 40 pares del No. 37. 25 pares del No. 32. 40 pares del No. 35. 25 pares del No. 38.

20 kilos pomada negra de 1a.
12 cepillos tamaño grande de cerda p|lustre.
24 cepillos tamaño chica p|dar pomada.
1 tijera grande.
1 máquina de repuestos p|colocar ojalillos gancho.
1 martillo para clavar tacos por dentro.
3 raspas escofinas de 7 pulgadas.
3 raspas escofinas de 9 pulgadas.
6 limas triángulos medianas.

Farmacia—

250 gramos Thiocol Poulenc.
2 cajas de 50 paquetes de polvos de Vichy "etat".
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
1 docena agujas de platino de 2 1|2x6|10.
250 gramos ácido pícrico Merk.
25 gramos ácido sulfanílico.
2 densímetros lácteos.
1.000 gramos ácido nítrico puro Merck en frasco original.
1.000 gramos ácido Clorhídrico Merck en frasco original.
25 gramos sofranina.
1.000 gramos ácido acético puro.
1.000 gramos vaselina líquida Merck.
6 tapones de goma con dos agujeros (cuello del frasco 3 ctms.)

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 26 del cte. a las 16 horas ,en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1923. —El secretario.

v26 dicb.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución de un galpón para talleres y depósitos y un Anexo para alojamientos del personal a ubicarse en el Dock Sur, contiguos a los edificios de prisión y morgue de la Prefectura General Marítima. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) $ m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) $ m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.

Art. 6o. — Los trabajos comenzarán dentro de la semana siguiente a la fecha de la firma del contrato y se los terminará completamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en terminarlas, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el art. 16 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al formarse el contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas. La recepción definitiva se practicará a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el art. 5 y la del depósito del 10 o|o a que hace mención el art. 7o., tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de las obras.

v-24 enero

Dirección General Administrativa — Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Enero de 1924, a las 14 horas, para la venta de los siguientes cascos de buques radiados con todos los materiales que tengan a su bordo: ex-ariete "Maipú" construído en 1880, de 82.36 metros de eslora, 8.34 de manga y 4.50 de puntal; ex-aviso "Golondrina", construído en 1888, de 30 metros de eslora, 5.43 de manga y 4.20 de puntal; ex-torpedera "Pinedo", construída en 1890, de 39.63 metros de eslora, 4.03 de manga y 2.44 de puntal; y ex-cutter "Bahía Blanca", casco de madera, fondo forrado en cinc, de 16.20 metros de eslora, 4.45 de manga y 3.90 de puntal; cascos que se encuentran amarrados en el canal de reparaciones de la Base Naval Río de la Plata (Río Santiago), donde pueden ser examinados.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General.

v-3 enero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo, a las 13 y 15, para la ejecución de las obras de repa-

ración en los caminos de Los Indios a Echeverría, de Los Indios a Rojas y calle de inmediato acceso. F. C. B. al Pacífico. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 15 de 1923.

O|4011 v14 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de José de la Quintana, hacia Despeñaderos, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 15 de 1923.

O|4008 v14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jovita a Mattaldi. F. C. B. A. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 20 de 1923.

O|4005 v18 enero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas de enrollar, de madera, con destino al nuevo edificio de la Escuela de Comercio de Concordia. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 28 Noviembre 1923.

O|3099 v15 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Malbrán a Argentina, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 10 de 1923.

o|3093 v-8 enero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del puente sobre el arroyo Monje, en el camino de Santa Fe a Rosario, F. C. Provincial de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 19 de 1923.

O|4002 v18 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero del año 1924, a las 15.30 horas para la provisión de alambre tejido galvanizado, No. 8, con malla de 0.05 m.; 4674.80 metros cuadrados de 3.10 m. de altura y 511.20 metros cuadrados de 1.20 m. de altura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río San Juan, Provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

O|4021 v18 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de la carpintería metálica con destino a la 1a. Sección del edificio para Colegio Nacional de Corrientes. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Buenos Aires, 10 de Diciembre 1923.

o|3090 v9 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero próximo, a las 16 horas, para la provisión de 8.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos, que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3o. piso, Buenos Aires), y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

O|4014 v14 enero.

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay, (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 9 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires ,7 de Noviembre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v8 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923 —A. J. Bosisio, prosecretario

v19 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923 —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a O'Higgins, de O'Higgins a Colonia La Paloma y de O'Higgins a La Oriental, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1923.

O|3081 v26 dicb

Llámase a segunda licitación pública, para el día 26 de Diciembre próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Fortuna a Bagual, zona del F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1923.

O|3078 v26 dicb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Chazón, en el camino de Pasco a Ucacha, F. C. C. Argentino Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1923.

O|3084 v26 dicb.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres calentadores y dos filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 22 de Enero de 1924, a las 15 horas ,para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287) y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la licitación. Buenos Aires, 22 Noviembre 1923. —

O|3058 v22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Sastre a San Martín de las Escobas, F. C. C. Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 21 de 1923.

o|4018 v21 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para el transporte por vía fluvial, de 10.000 toneladas de durmientes, de 1.50 metros de largo cada uno, entre los puertos de Santa Fe y Madryn.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, para la provisión de (5000) cinco mil toneladas de carbón Cardiff, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3460|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v26 dicb.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de cepillos, pinceles, esponjas, gamuzas y escobas destinados al consumo del año 1924, que se había fijado para el día 24 del corriente mes, ha sido postergada hasta el día 27 del mismo a las 14.20 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado,—Paseo Colón 533, —en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 7 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Enero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de 27.910, chapas canaleta de hierro galvanizado, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3093|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 enero.

Llámase a presentación de propuestas, para el día 2 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de diversos artículos de limpieza, desinfección y hormiguicidas para el consumo del año 1924, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3524|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 27.910 chapas canaleta de hierro galvanizado, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formula-

rios que corren agregados al Expediente O. C. 4093|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 enero.

Llámase a presentación de propuestas paar el día 2 de Enero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de diversos artículos de limpieza, desinfección y hormiguicidas para el consumo del año 1924, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 3524|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v2 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de 150 juegos durmientes especiales para cambio, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de alumbrado, destinados al consumo del año 1924, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1635|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

O|1635 v26 dicb.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de cepillos, pinceles, esponjas, gamuzas y escobas destinadas al consumo del año 1924, que se había fijado para el día 14 del corriente mes, ha sido postergada hasta el día 27 del mismo, a las 14.20 horas. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

O|1633 v27 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, para la provisión de (5000) cinco mil toneladas de carbón Cardiff, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-3460|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurren al acto. — La Administración.

v26 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de Bosch a Vidal, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 11 de 1923.

O|3096 v10 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de alumbrado, destinados al consumo del año 1924, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC. 1635|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v26 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 150 juegos durmientes especiales para cambio, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 enero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de cepillos, pinceles, esponjas, gamuzas y escobas destinadas al consumo del año 1924, que se había fijado para el día 14 del corriente mes, ha sido postergada hasta el día 27 del mismo, a las 14.20 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v27 dicbre.

Llámase a licitación para el día 28 de Diciembre del año en curso, para la provisión de 40.000 toneladas de rieles de 49.61 kgs. y sus correspondientes accesorios, de acuerdo a las bases y especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 3053|23.

En el Departamento de Suministros, —Paseo Colón 533, — podrán ser retirados por los interesados ,las bases y especificaciones para esta licitación, todos los días hábiles entre las horas 9 y 11, previo pago de precio de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Llámase a licitación para el día 31 de Diciembre de 1923, a las 14 horas, para la provisión de caños de diversas medidas, que están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1099|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v31 dicb.

Llámase a licitación para el día 31 de Diciembre de 1923, a las 14 horas para la provisión de caños de diversas medidas que están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1099|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 dicb.

Llámase a licitación para el día 28 de Diciembre del corriente año, para la provisión de 40.000 toneladas de rieles de 49.61 kg., y sus correspondientes accesorios, de acuerdo a las bases y especificaciones que corren agregadas al expediente O-C-3053|23.

En el Departamento de Suministros, (Paseo Colón 533) ,podrán ser retirados por los interesados las bases y especificaciones para esta licitación, todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 previo pago del precio de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas el día señalado, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1923 a las 15 horas para el transporte por vía fluvial de 10.000 toneladas de durmientes de 1.50 metros de largo cada uno, entre los Puertos de Santa Fe y Madryn.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v28 dicb.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 2700 R, o 540 M, o 1008 R. Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Roque Bruno, número 94, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 3583, fecha de entrada Junio 1o. de 1923.

Marca Frutos y Llanos, sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4086, fecha de entrada Julio 23 de 1923.

Marca Dominga Suárez Vela de Serra, sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4087, fecha de entrada Julio 23 de 1923.

Marca Leman Mala, sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4104, fecha de entrada Julio 23 de 1923.

Marca Josefa Curvana, sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4106, fecha de entrada Julio 3 de 1923.

Marca Orife Hnos., sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4108, fecha de entrada Julio 23 de 1923.

Marca George H. Horton, sin número, 1 fardito, vapor Beorgundy, serie B 4205, fecha de entrada Julio 28 de 1923.

Marca A. Stanley Hill, sin número, 1 fardito, vapor Catalina, serie B 4209, fecha de entrada Julio 24 de 1923.

Marca D. Crostiani, sin número, 1 fardito, vapor España, serie Z 2590, fecha de entrada Julio 2 de 1923.

Marca S. Rosillone; sin número, 1 bolsa, vapor Pucio, serie Z 2609, fecha de entrada Julio 3 de 1923.

Marca J. B. Sosa, sin número, 1 bulto, vapor Sierra Nevada, serie Z 2629, fecha de entrada, Julio 4 de 1923.

Marca J. B. Sosa, sin número, 1 bulto, vapor Sierra Nevada, serie Z 2630, fecha de entrada Julio 4 de 1923.

Marca J. B. Sosa, isn número, 1 bulto, vapor Sierra Nevada, serie Z 2631, fecha de entrada Julio 4 de 1923.

Marca A. Vázquez Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Coruña, serie Z 2844, fecha de entrada Julio 19 de 1923.

Marca E. B. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie Z 2980, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

Marca A. Otero, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie Z 3007, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

Marca R. Euremar, sin número, 1 baúl, vapor España, serie Z 3039, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca F. Bocia, sin número, 1 canasto, vapor Dasta, serie Z 3083.

El Jefe.

v8 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 D o 374 D, o 39841 G, o 14187 C 1923, de Correos y Telégrafos, encomiendas internacionales, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Federico Schaefer, número 112672, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Federico Schaefer, número 112673, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Federico Schaefer, número 112674, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pablo Wild, No. 73474, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Samile Chatah, No. 52810, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. Perrota y Cía. No. 99861, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Carlos Prescher, No. 102078, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. R. Taylor, No. 106639, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Express Internacional, número 109776, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. G. Gren, No. 113160, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Marischall, No. 100884, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca S. La Mala Real, No. 106471,

1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca W. Obert, No. 4458, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Carlos Miranda, número 2690, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Jack Anderson, número 2210, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Thomas Mesor, número 2326, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. Fouter, número 3098, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Franck Fouter, No. 3382, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Oscar Sarete, No. 4752, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Thomas, número 4487, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca S. Greareil, número 4789, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Adrián P. Jones, No. 4820, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran

Marca Rupert Collins, No. 11070, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. Nouvan Main, No. 113589, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Lajuillon, No. 8244, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Lajuillon, No. 8245, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Celada y Millán, No. 6579, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Jorda, No. 6581, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. Fripo, No. 6586, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca American Consular, No. 6763, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Beith Frusle, No. 6794, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. L. Munilir, No. 6891, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Rattin Rauwa, No. 6976, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Fred Puehles, No. 3497, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. de Bustamante, No. 29936, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca José de Uranga, No. 116874, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Richard Ewen Williams, número 8735, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. Uilan, No. 97184, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca I. P. Gral, No. 12125, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Max Gluckman, No. 12150, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Panlino Fernández Campos, No. 12863, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Maroldi Luigi, No. 1239, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Humberto Marinont, número 14246, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Hug Morrison, No. 3189, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80772, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80773, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80775, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80786, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80787, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80795, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80796, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80797, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80805, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80806, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80807, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80808, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80809, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80819, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80820, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80821, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos No. 82730, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82731, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82732, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82742, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82743, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82748, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82750, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82751, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82752, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82759, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82760, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82761, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82762, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82767, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82768, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82769, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82770, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82771, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82775, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82776, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82777, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82778, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos No. 82779, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82780, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82781, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82782, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82783, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82788, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82789, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82790, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82791, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82792, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82793, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Roverar, No. 22959, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Donnell y Palmer, No. 23718, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. S. Gull, No. 3281, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Maurier Monteverde, número 22661, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Miguel Delfino, No. 41548, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Scaglione, No. 27730, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. Hay, No. 3557, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Hansen, No. 2098, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Juan de Pinedo, No. 3241, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. de Morise, No. 22659, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca La Importadora Austro-Húngara, No. 9655, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Alice J. Ordunisi, No. 29585, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Amadeo Erianeromilo, número 15274, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Francisco Francini, No. 28437, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Administrador La Capital, número 36765, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca J. A. Dihacee y Cía., número 41979, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca J. A. Dihacee y Cía., número 41980, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. Baquero, No. 24252, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Salvador P. Alvear, No. 15493, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Eufrasio Loza, No. 98839, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca The South American, número 26221, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Scarpati, No. 80735, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Osak Shosen, número 26914, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Eduardo García, número 73149, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Eduardo Olivera, número 33331 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca M. Lucham, número 14979, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. José, número 37431, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50491, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50492, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50493, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50494, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50495, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50496, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50498, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran

Marca Jacobo Uziel, número 50499, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50500, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50501, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50502, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50506, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50507, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Risso Hnos., número 52079, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca José Julio Palma, número 59775 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Hermann Ost, número 36394, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Guillermo Osferia, No. 61138, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Girault Arenaza, número 69790, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca E. A. Mulani, número 55738, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Castillo Ricard, número 58599, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willams Poshig, número 62174, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. A. Rivas, número 70709, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Sorrik y Holmer, número 40604, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Holmer, número 40605, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Holmer, número 40606, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Franz Pafenhein, No. 60677, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Garfe, número 2404, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Cía. Sud Atlántico, número 18306, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca L. V. Nicholson, número 18314, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. B. Battazzini, número 18537, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. C. Laura, número 18629, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Frascara Cía., número 18662, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Ernesto Nelson, número 18887, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Gregorio Aráoz Alfaro, número 18910, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. Nicholson, número 24017, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca U. Eaton, número 26832, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Brown, número 28142, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Alasno, número 42390, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca D. Chemical, número 42585, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca M. A. Amarcetit, número 52327, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Erbe, número 65449, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca M. S. Scaff Cía., número 48679, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Constantino Rolón, número 49067, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Constantino Rolón, 49068, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Eduardo Cullen, número 55765, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Burmester, número 58602, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Wasborg, número 58755, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Luis Pérez, número 58932, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Martín Herman, número 59073, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Roberto Wilson, número 6079, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Borr, número 61808, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca A. Poblet, número 61809, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca G. Bellucci, número 61812, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Furre, número 61813, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Medina, número 61814, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca E. Dandi, número 61816, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. de Paola, número 61817, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Gerfiel Hnos., número 61821, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Max Glüsmann, número 61822, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Schkolnich, número 61832, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Casa Medina, número 61833, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca L. Rivarola, número 61834, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca A. Chisinan, número 61836, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Heresuel, número 61837, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Bonfiglio Cía., número 61840, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Da Costa, número 61847, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Gruia, número 61848, cantidad y envase 1 bulto vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Efrestein, número 61849, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Mauthe, número 61850, cantidad y envase, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Gattardi, número 61852, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. Rohen, número 62182, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. C. Rodríguez, número 62241, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. Levy, número 62572, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Lozada y Cía., número 68791 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Lozada y Cía., número 68821, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willams, número 68969, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Gaspe, número 2405, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Nicolás Mussi, número 72889, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe
v8 enero

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado don Francisco Ramón, Ermelinda Juana María, Vicente José Francisco, Esperanza María, María Antonia, Agripina Bayon y Matilde Bayon de Sigler, en su carácter de hijos legítimos y únicos herederos del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas, don Francisco Santiago Bayon, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1923. —Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.
e17 dicb. No. 17413 v26 dicb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Priciani** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pampin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923 —El secretario.

v30 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Luis Gigena**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Victorio Andriola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Ildefonso Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923 El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Juan Alliende**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923 El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Miel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Piaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pellegrino D'Amore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. —El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Lobasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923. — El Secretario.

v-10 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Adriano Brivio, por quiebra, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. —Secretaría doctor Orestes D. Polito.— Orestes D. Polito, secretario.

e19 dicb. s|pp 852 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Di Carlo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 855 v24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, **Sección La Plata, doctor Clodomiro** Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por treinta días, a don **Gabriel Girán**, para que dentro de dicho término comparezca **a este** Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata prisión, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ("Defensa Agrícola contra Fabriel Girán, sobre cobro de pesos").

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 7 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p. 830 v-23 enero

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Bartolomé Dutour, para que se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, por cobro de pesos, cuyo juicio se tramita en la Secretaría del Escribano autorizante, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente si no compareciera. — Paraná, Diciembre 3 de 1923. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 7 Dbre. s/ p. p. 814 v. 26 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Félix Cascantes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e10 dicb. s|pp 818 v15 enero.

Por disposición al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a **José Otero y M. Lago García**, acusados de irregularidades cometidas en el Destacamento de Muestras y Encomientas, Norte, de la Aduana, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires Octubre 9 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de **Justicia.** —Ismael Basaldúa, secretario.

e24 novb. s|pp 787 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Italo o Idelo Bresia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 dicbre. spp. 817 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio **C.** Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael Grosso o Francisco Rafael Notar**, procesado por delito de atentado a la autoridad sin armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 6 dicbre. spp. 812 v12 enero

El Señor Juez de 1.a Instancia en lo civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Dolhagaray, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a **deducir sus** acciones en forma, por ante su **Juzgado y Secretaría** del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. Francisco D. Quesada, secretario

e-5 dic. s/pp. N.o 807 v-11 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Genaro Alegretti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —J. Serrano, secretario.

e20 dicb. s|pp 857 v25 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez. cítase a Antonio Di Carlo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires Noviembre 29 de 1923 J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 dic s/pp. N.o 809 v-11 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Fernández procesado por el delito de defraudación para que dentro de' término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.—Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle — 3er. piso.

e-5 dicc. s/pp. N.o 810 v-11 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo César Costello **procesado** por el delito de **defraudación para** que dentro del término de treinta días contados desde la **primera publicación** del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.—Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle — 3er. piso.

e-5 dic. s/pp. N.o 811 v-11 Enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Isaac Arriola, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Carballo**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1923. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 4 dicbre. spp. No. 800 v10 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Mariano Vallejos, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 12 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e18 dicb. s|pp 840 v5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", al encausado prófugo **José González** (a) "El Mosquito", para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, juntamente con Serviliano Etcheverry o Juan Andrade (a) "El Sordo", por robo a Vicente Calzetta en el puerto de esta ciudad, hecho ocurrido en la madrugada del veintidós de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión donde fuere encontrado (arts. 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. Penal). La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 17 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p. 831 v-23 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Santiago o Julio o Jacobo Wierner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb. s|pp 850 v24 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Marelli**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923. —José E. Cirio, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 843 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Arguiñaris**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 844 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Rojas Otero**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 845 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Faterson o Godstein Bernard**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 846 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor don Jaime Llavallol**, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Antonio Gatica, por hurto; Fernando Echevarría y Sandalio Rumira o José González, por estafa; Alonso Palazón y Francisco Carrión, por quiebra, y Juan Mañaricua (a) El Lungo de Flores, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, trece de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Secretaría doctor Orestes D. Polito. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 847 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, **se cita** y emplaza a **Habid Cosma**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente,—comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. dicbre 4 spp. 802 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jerónimo Sotero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 dicbre. spp. 803 v10 enero

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don José Miguel Padilla se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don David Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923. —Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
E. 7 Dbre. s/ p. p. 813 v. 14 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio González (a) "El Ñato", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 dicbre. spp. 804 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al acusado Pedro Guerra, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1923. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 4 dicbre spp. 805 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Teresa Marini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923. —David Uriburu, secretario.
E. 4 dicbre. spp. 806 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Francisco Rouede y Josefa B. de Rouede**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no comparecieren a estar a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e-29 nov. s|p.p. 794 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Saturnino Rudecindo Salas Muñoz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-29 nov. s|p.p. 795 v-5 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Vinocur**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-29 nov. s|p.p. 796 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Fernández y Luciano P. Vélez**, procesados por los delitos de defraudación y quiebra, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-29 nov. s|p.p. 797 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mellem** para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.
e-29 nov. s|p.p. 798 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rómulo Mansilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-29 nov. s|p.p. 799 v-5 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto **se cite, llame y emplace** por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Santiago Novelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 29 Octubre de 1923. — Carlos F. Degreef, secretario.
e24 novb. s|pp 784 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodríguez Rama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e24 novb. s|pp 791 v31 dicb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rómulo Mattioli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.
e19 dicb s|pp 851 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Salvador Arcajo e Ida de Arcajo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e11 dicb. s|pp 820 v16 enero.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cristobal López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Juan Carlos Serú, secretario.
E. 7 Dbre. s/ p. p. 815 v. 14 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Elías Hauss**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-18 dic. s|p.p. 821 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pedrazi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e24 novb. s|pp 792 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mosquera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e24 nov. s|pp 793 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ramón López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.
e22 novb. s|pp 780 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mazzini**, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.
e22 novb. s|pp 781 v28 dicb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Baqué**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1923. —José E. Cirio, secretario.
E. 18 dicbre. 18 spp. 849 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Larroche**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e19 dicb. s|pp 854 v24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se, publicará por quince días; a don José Maida, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele representante, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, del Juzgado. Como asimismo que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Octubre 31 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e18 dicb s|pp 835 v5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,al prófugo Nazareno Antonucci, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ,si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 855 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Rogelio Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. —David Uriburu, secretario.

E. 18 diebre. spp. 848 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mario Vega, procesado por delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er .piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 novb. s|pp 778 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Faustino B. Peralta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 779 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cirila Domato y José Cimisgalli, para que comparezcan a estar a derecho en los respectivos sumarios que por el delito de defraudación se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923. —Germán F. Blaksley, secretario.

e22 novb. s|pp 783 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza al prófugo Carlos Muller, (a) "La René", procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e22 novb. s|pp 776 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Mollinedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 782 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arístides del Zoppo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923 —Epifanio Sosa, secretario.

e22 novb. s|pp 777 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Luis Santiago del Río o Luis Santiago Cádiz, o Eduardo Villamayor o Santiago Iturriaga, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José S. de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1923. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 dicbre. spp. 816 v15 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8053 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado el día 24 de Julio del corriente año, por el patrón del remolcador nacional Tala, Luis Orañce, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m., y puntal 0. 56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce pares de curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficail mayor.

v21 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan . Peffabet ,en el expediente J. 7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7948 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes, por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras pintadas de blanco por fuera y de un color indefinido por dentro. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado por el pescador Domingo Bereguel, en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.62 m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente, de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11373, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado a inmediaciones del Pontón Estacionario de Prácticos "Recalada", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 1.12 m. y puntal 0.47 m. Construcción tingladillo, 4 bancadas, 4 toleteras de bronce y una chapa del mismo metal a proa y con cavidad para asta de bandera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-5 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 929 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la Isla del Espinillo, frente a Embarcadero Davis, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30 m., y puntal 0.50 m. Pintada de color gris, con dos tacos, seis pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, dos chumaceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v4 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, encontrada abandonada frente al puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m., y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, forrada con madera de pino tea de una pulgada, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de roble, roto, y el otro de madera de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.

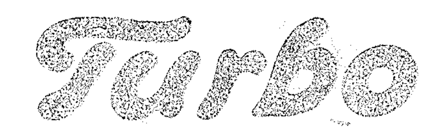
—Ramón J. Meira, capitán de Fragata, oficial mayor.

v4 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

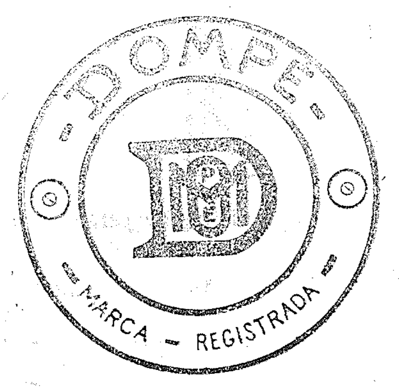
Acta No. 97.859



Diciembre 6 de 1923. — A.S. Turbo Separator. — Para distinguir separadores de crema, de la clase 5. — Aviso No. 16.828.

v-29 diciembre

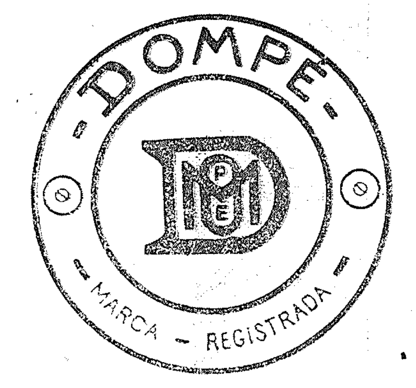
Acta No. 97.862



Diciembre 6 de 1923. — Dompé y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.836.

v-29 diciembre

Acta No. 97.863



Diciembre 6 de 1923. — Dompé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.835.

v-29 diciembre

Acta No. 97.865

HISPANO

Diciembre 6 de 1923. — Tomás Peire Caballero. — Para distinguir ollas, marmitas y batería de cocina, de hierro, de la clase 10. — Aviso No. 16.831.

v-29 diciembre

Acta No. 97.866

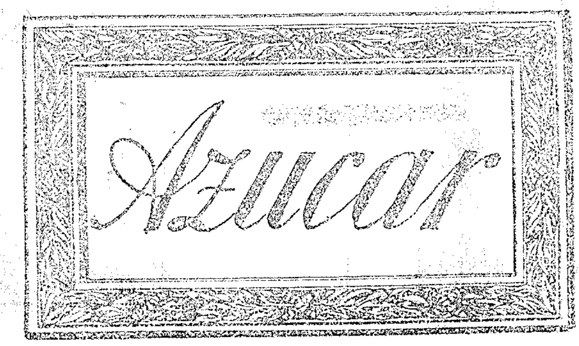
S. I. F.

Diciembre 6 de 1923. — Societé Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.740.

v-29 diciembre

Acta No. 97.878





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.841.

v-29 diciembre

Acta No. 97.879





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.840.

v-29 diciembre

Acta No. 97.885

"LIMONOL"

Diciembre 7 de 1923. — Héctor Ganzellino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.870.

v-29 diciembre

Acta No. 97.889

"PETMECKY"

Diciembre 7 de 1923. — W. H. Bagshaw Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 16.872.

v-29 diciembre

Acta No. 97.890

"AROSA"

Diciembre 7 de 1923. — Venancio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.477.

v-29 diciembre

Acta No. 97.886



Diciembre 7 de 1923. — Ambrosio De Fazio e Hijo. — Para distinguir almidones, de la clase 14. — Aviso número 16.867.

v-29 diciembre

Acta No. 97.884

"ITALA"

Diciembre 7 de 1923. — Héctor Ganzellino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.869.

v-29 diciembre

Acta No. 97.880

NO SE PUEDE CON MUÑOZ

Diciembre 6 de 1923. — A. de la Torre y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.765.

v-29 diciembre

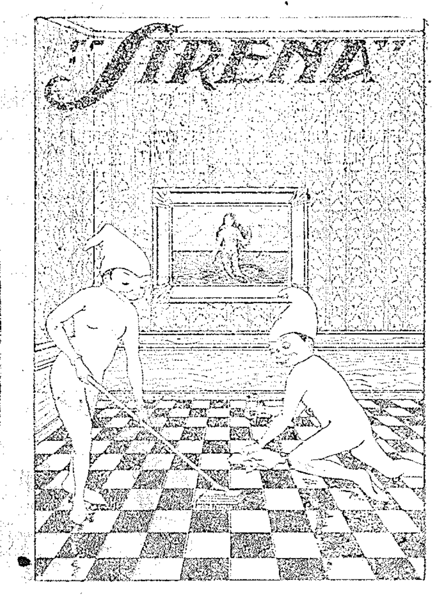
Acta No. 97.882

"DULCINEA"

Diciembre 7 de 1923. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 16.865.

v-29 diciembre

Acta No. 97.883



Diciembre 7 de 1923. — Antonio Betró. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.871.

v-29 diciembre

Acta No. 97.864

"MELSO"

Diciembre 6 de 1923. — Melson Clifford y Company Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.832.

v-29 diciembre

Acta No. 97.874





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.845.

v-29 diciembre

Acta No. 97.881



Diciembre 7 de 1923. — Empresa Matte Larangeira, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 16.864.

v-29 diciembre

Acta No. 97.877



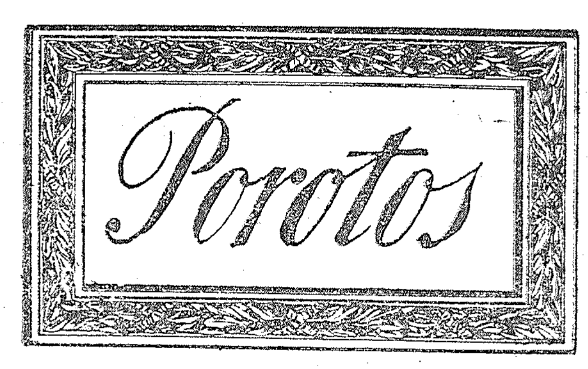


Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.842.

v-29 diciembre

Acta No. 97.875





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.844.

v-29 diciembre

Acta No. 97.876





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.843.

v-29 diciembre

Acta No. 97.888



Diciembre 7 de 1923. — Antonio Fontana. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 16.866.

v-29 diciembre

Acta No. 85.081

"FIACHS"

Noviembre 28 de 1921. — Guillermo Suárez. — Para distinguir bicicletas y accesorios, de la clase 12. (Substituída en Diciembre 12 de 1923). — Aviso No. 16.933.

v-29 diciembre

Acta No. 93.189

"VOILETTE GRAFTON"

Marzo 20 de 1923. — The Calico Printers Association, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.884.

v-29 diciembre

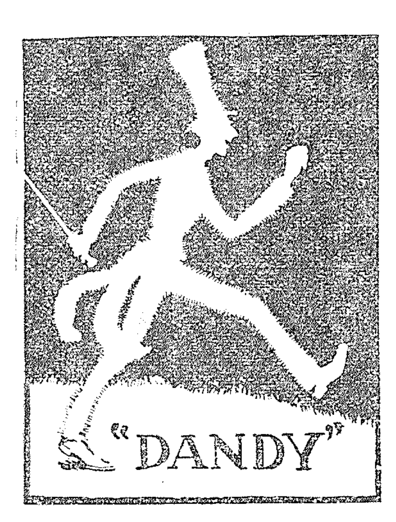
Acta No. 94.961

"FENILCOCA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Diciembre 11 de 1923). — Aviso No. 16.922.

v-29 diciembre

Acta No. 96.484



Septiembre 17 de 1923. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Modificada en Diciembre 14 de 1923). — Aviso No. 17.019.

v-29 diciembre

Acta No. 97.104



Octubre 23 de 1923. — Azize Hnos. — Para distinguir medias, camisetas, confecciones para uso interior de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15. (Substituída en Diciembre 13 de 1923). — Aviso No. 16.962.

v-29 diciembre

Acta No. 97.256

"KALAMAZET"

Octubre 31 de 1923. — Morland e Impey Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.197.

v-29 diciembre

Acta No. 97.257

"KALAMAZOO"

Octubre 31 de 1923. — Morland e Impey Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.198.

v-29 diciembre

Acta No. 97.630

"EXCELSIOR"

Noviembre 23 de 1923. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.374.

v-29 diciembre

Acta No. 97.891



Diciembre 10 de 1923. — No-Leak-O Piston Ring Company. — Para distinguir anillos de émbolos, segmentos de émbolos y guarniciones de émbolos, de la clase 5. — Aviso No. 16.877.

v-29 diciembre

Acta No. 97.892



Diciembre 10 de 1923. — Westfaelische Drahtindustrie. — Para distinguir alambres, de la clase 4. — Aviso No. 16.873.

v-29 diciembre

Acta No. 97.895

"EL AUTOMOVIL"

Diciembre 10 de 1923. — Antonio Muñoz Muñoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.886.

v-29 diciembre

Acta No. 97.893



Diciembre 10 de 1923. — López Goya y Cía. — Para distinguir sedas, de la clase 16. — Aviso No. 16.875.

v-29 diciembre

Acta No. 97.896



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.911.

v-29 diciembre

Acta No. 97.897

GOLDENBERG

Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.912.

v-29 diciembre

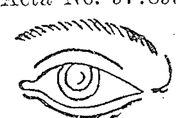
Acta No. 97.898



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — — Para distinguir limas, herramientas y útiles de mano, de la clase 10. — Aviso No. 16.913.

v-29 diciembre

Acta No. 97.899



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.914.

v-29 diciembre

Acta No. 97.900



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.915.

Acta No. 97.901



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos instrumentos cortantes). — Aviso No. 16.916.

v-29 diciembre

Acta No. 97.902



Diciembre 11 de 1923. — John Macmillan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.917.

v-29 diciembre

Acta No. 97.903



Diciembre 11 de 1923. — John Macmillan. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de l aclase 17. — Aviso No. 16.918.

v-29 diciembre

Acta No. 97.904

"HERCULES"

Diciembre 11 de 1923. — American Hard Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.919.

v-29 diciembre

Acta No. 97.905



Diciembre 11 de 1923. — American Hard Rubber Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.920.

v-29 diciembre

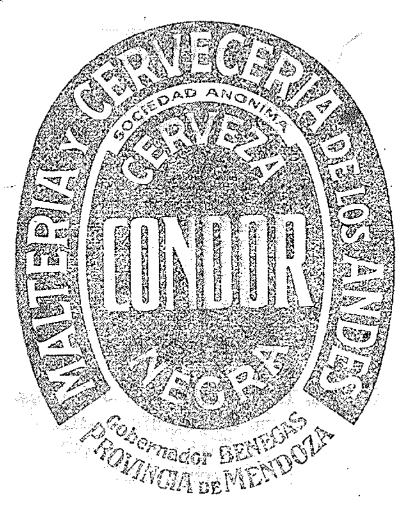
Acta No. 97.909



Diciembre 11 de 1923. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso No. 16.879.

v-29 diciembre

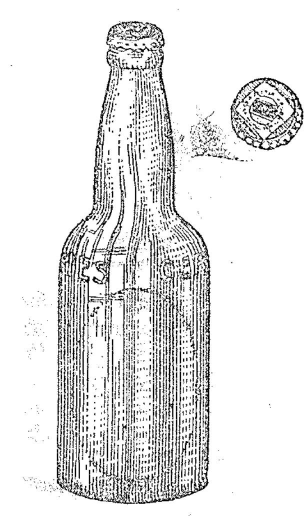
Acta No. 97.910



Diciembre 11 de 1923. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso No. 16.878.

v-29 diciembre

Acta No. 97.911



Diciembre 11 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas de la clase 23 (envase). Aviso No. 16.881.

v-29 diciembre

Acta No. 97.916

"KAMP"

Diciembre 11 de 1923. — Lampe Pons y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.891.

v-29 diciembre

Acta No. 97.920

"LA TOMA"

Diciembre 11 de 1923. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.895.

v-29 diciembre

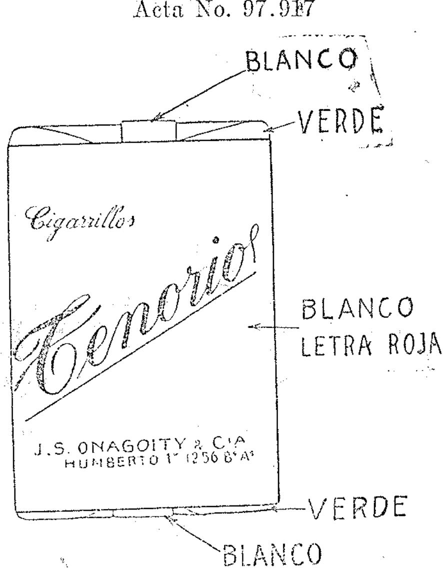
Acta No. 97.912



Diciembre 11 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas de la clase 23 (envase). — Aviso No. 16.880.

v-29 diciembre

Acta No. 97.917



Diciembre 11 de 1923. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 16.892.

v-29 diciembre

Acta No. 97.914

"SPIROSAN"

Diciembre 11 de 1923. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.889.

v-29 diciembre

Acta No. 97.919



Diciembre 11 de 1923. — Ernesto Grassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.894.

v-29 diciembre

Acta No. 97.921

Diciembre 11 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.896.

v-29 diciembre

Acta No. 97.922



Diciembre 11 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.897.

v-29 diciembre

Acta No. 97.923



Diciembre 11 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.898.

v-29 diciembre

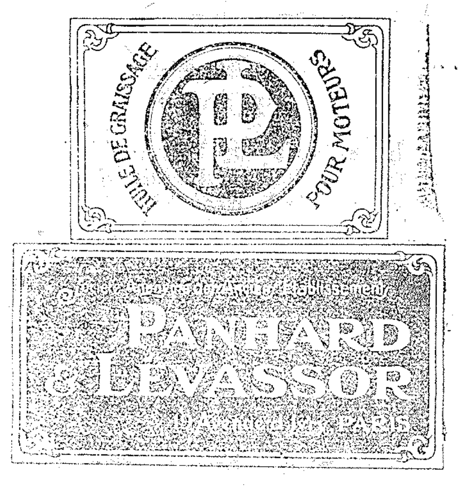
Acta No. 97.924



Diciembre 11 de 1923. — Yellow Cab de Buenos Aires, S. A. (Taxi Amarillo). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 16.899.

v-29 diciembre

Acta No. 97.925



Diciembre 11 de 1923. — Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Panhard y Levassor. — Para distinguir aceite y grasa lubrificante en general, de la clase 3. — Aviso número 16.900.

v-29 diciembre

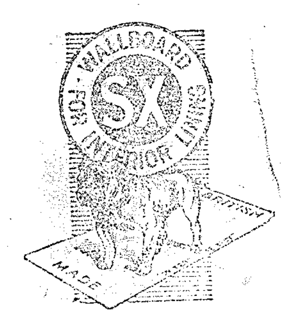
Acta No. 97.926

"TRISHNA"

Diciembre 11 de 1923. — The Erasmic Company, Limited. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso No. 16.901.

v-29 diciembre

Acta No. 97.929



Diciembre 11 de 1923. — Thames Paper Company, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.904.

v-29 diciembre

Acta No. 97.930

ORION

Diciembre 11 de 1923. — Magyar Wolframlampa Gyar Kremenzky Janos Reszvenytarsasag. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.905.

v-29 diciembre

Acta No. 97.931

FLOREAL

Diciembre 11 de 1923. — Societé Job Anciens Etablissements Bardou-Job Et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.906.

v-29 diciembre

Acta No. 97.932

MESSIDOR

Diciembre 11 de 1923. — Societé Job Anciens Etablissements Bardou-Job Et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.907.

v-29 diciembre

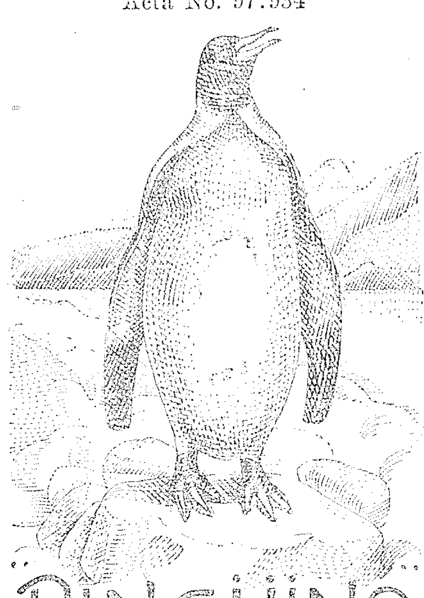
Acta No. 97.933

PLOK

Diciembre 11 de 1923. — Societé Job Anciens Etablissements Bardou-Job Et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.908.

v-29 diciembre

Acta No. 97.934



PINGÜINO

Diciembre 11 de 1923. — J. H. Kuenzler. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.930.

v-29 diciembre

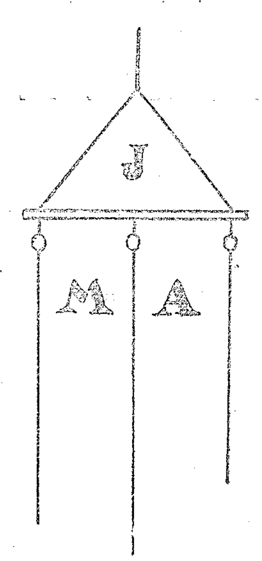
Acta No. 97.935

"GEOPHONE"

Diciembre 12 de 1923. — The General Electric Co., Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.932.

v-29 diciembre

Acta No. 97.936



Diciembre 12 de 1923. — J. M. Arechavala y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.748.

v-29 diciembre

Acta No. 97.937

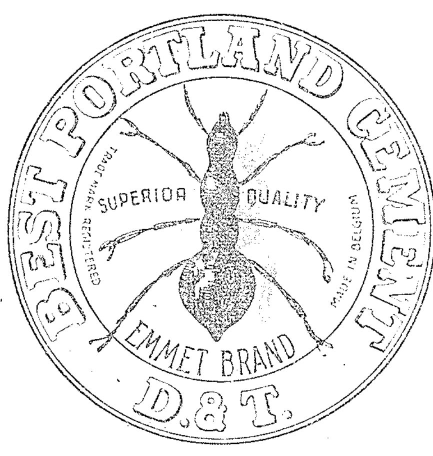


MARCA REGISTRADA

Diciembre 12 de 1923. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 16.934.

v-29 diciembre

Acta No. 97.938



Diciembre 12 de 1923. — L. Dutoit y Telle Freres. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso número 16.935.

v-29 diciembre

Acta No. 97.939



Diciembre 13 de 1923. — Ana María Cuenca de Pons. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 16.937.

v-29 diciembre

Acta No. 97.941

"BIGNONE"

Diciembre 13 de 1923. — Bignone Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.958.

v-29 diciembre

Acta No. 97.942

"ONDINA"

Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.939.

v-29 diciembre

Acta No. 97.944



Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.941.

v-29 diciembre

Acta No. 97.945



Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.942.

v-29 diciembre

Acta No. 97.946

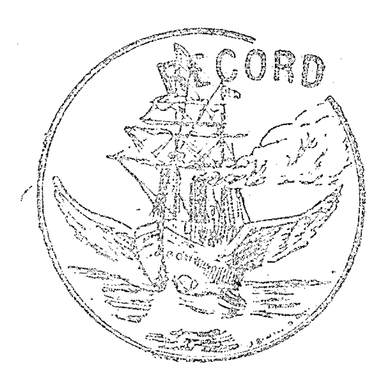


IMPERIAL

Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.943.

v-29 diciembre

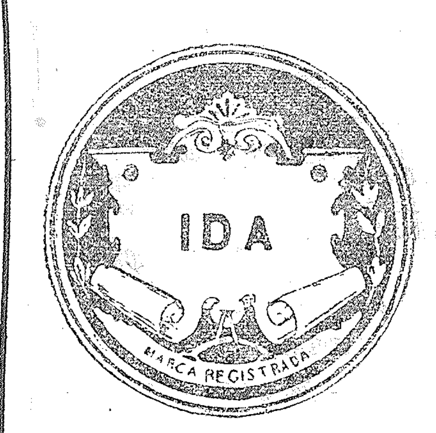
Acta No. 97.947



Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.944.

v-29 diciembre

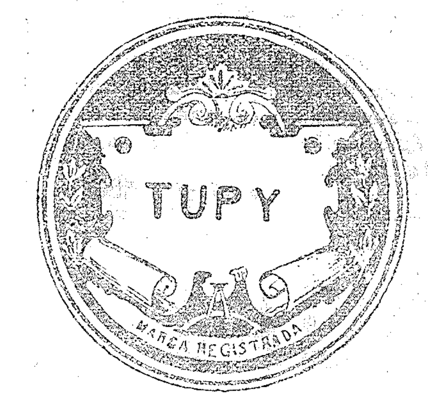
Acta No. 97.949



Diciembre 13 de 1923.—Alfredo D'Almeida y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22). — Aviso número 16.946.

v-29 diciembre

Acta No. 97.950



Diciembre 13 de 1923.—Alfredo D'Almeida y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso No. 16.947.

v-29 diciembre

Acta No. 97.951

PERFEX

Diciembre 13 de 1923. — Vickers Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.961.

v-29 diciembre

Acta No. 97.953

"RADIOPHILE"

Diciembre 13 de 1923.—Société Francaise Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.966.

v-29 diciembre

Acta No. 97.954

DUQUESA

Diciembre 13 de 1923. — José S. Caamaño. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso número 16.964.

v-29 diciembre

Acta No. 97.956

"SUPERSER"

Diciembre 14 de 1923. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso No. 10.232.

v-29 diciembre

Acta No. 97.957



Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.948.

v-29 diciembre

Acta No. 97.960

IGUAZÚ

Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.951.

v-29 diciembre

Acta No. 97.961

IGUAZÚ

Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.952.

v-29 diciembre

Acta No. 97.967

"ZURI"

Diciembre 14 de 1923. — Scheiner, Mieres, Rubio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.004.

v-29 diciembre

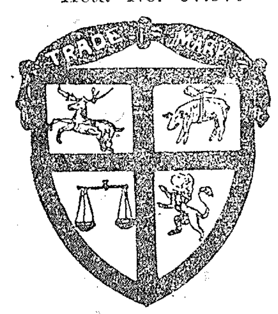
Acta No. 97.968

"VENA D'ORO"

Diciembre 14 de 1923. — Juan Rossi Massardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.960.

v-29 diciembre

Acta No. 97.970



Diciembre 14 de 1923. — Tomlinson y Hayward Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.010.

v-29 diciembre

Acta No. 97.971

"RIGOLETTO"

Diciembre 14 de 1923. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 17.024.

v-29 diciembre

Acta No. 97.972

"CAVALIER"

Diciembre 14 de 1923. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 17.023.

v-29 diciembre

Acta No. 97.973

"HASLENE"

Diciembre 14 de 1923. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.021.

v-29 diciembre

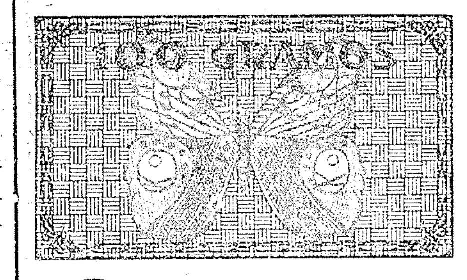
Acta No. 97.975

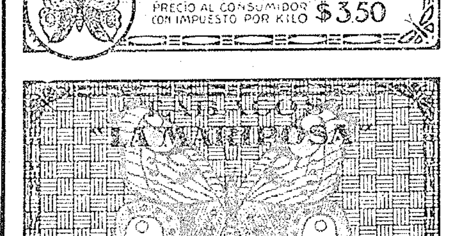
"ERCELOBINE"

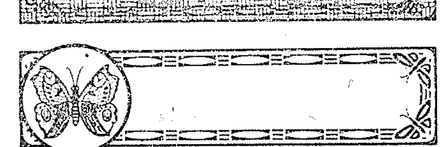
Diciembre 14 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.003.

v-29 diciembre

Acta No. 97.976







Diciembre 14 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 17.006.

v-29 diciembre

Acta No. 97.977

"PARA LA NOBLEZA"

Diciembre 14 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.007.

v-29 diciembre

Acta No. 97.978

"CASTORIZOL"

Diciembre 14 de 1923. — Edmundo Wagenknecht (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.005.

v-29 diciembre

Acta No. 97.980

"QUEENS"

Diciembre 14 de 1923. — Antonio de Santos, su sucesión, para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso número 17.009.

v-29 diciembre

Acta No. 97.981

"LA FRANCE"

Diciembre 14 de 1923. — Marshall Field y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.011.

v-29 diciembre

Acta No. 97.982

"SUSANNE"

Diciembre 14 de 1923. — Marshall Field y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.012.

v-29 diciembre

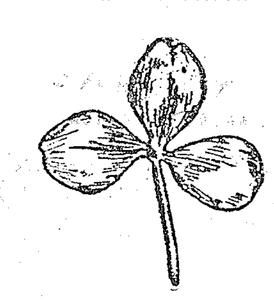
Acta No. 97.983

TARANTULLE

Diciembre 14 de 1923. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.013.

v-29 diciembre

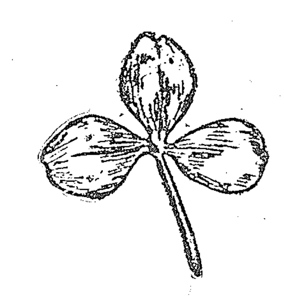
Acta No. 97.984



Diciembre 14 de 1923. — Chesebrough Manufacturing Co. Consolidated. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 2. — Aviso No. 17.015.

v-29 diciembre

Acta No. 97.985



Diciembre 14 de 1923. — Chesebrough Manufacturing Co. Consolidated. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 3. — Aviso No. 17.016.

v-29 diciembre

Acta No. 97.989



Diciembre 14 de 1923. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.025.

v-29 diciembre

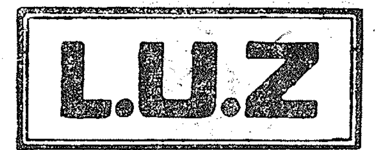
Acta No. 97.990



Diciembre 14 de 1923. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.026.

v-29 diciembre

Acta No. 97.991

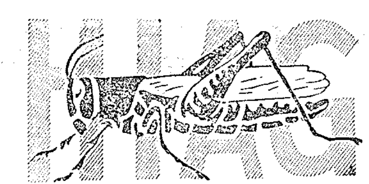


BROQUA SCHOLBERG Y CÍA

Diciembre 14 de 1923. — Broqua Scholberg y Cía.—Para distinguir ferretería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.936.

v-29 diciembre

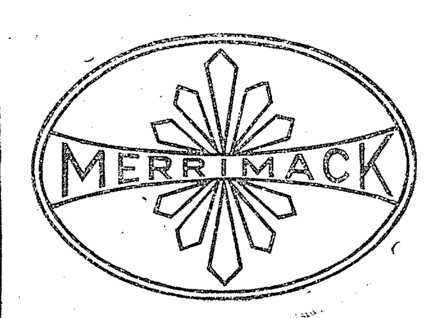
Acta No. 97.992



Diciembre 14 de 1923. — Holzverkohlungs Industrie Aktien-Gesellschaft. — Para distinguir substancias extirpadores de animales y plantas y medios para combatir las plagas, de la clase 1. — Aviso No. 17.001.

v-29 diciembre

Acta No. 97.993



Diciembre 14 de 1923. — Merrimack Manufacturing Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso No. 16.998.

v-29 diciembre

Acta No. 97.994

ERLA

Diciembre 14 de 1923. — Electrical Research Laboratories. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.999.

v-29 diciembre

Acta No. 97.994

REFLEX

Diciembre 14 de 1923. — Electrical Research Laboratories. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.000.

v-29 diciembre

Acta No. 97.997

SPECIFICATION

Diciembre 15 de 1923.—The Barrett Company. — Para distinguir un producto industrial, para usarlo con el asfalto, brea o alquitrán con objeto de aumentar sus cualidades hidrófugas, de la clase 3. —Aviso No. 17.027.

v-29 diciembre

Acta No. 97.996



Diciembre 14 de 1923. — Vapo-Cresolene Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.997.

v-29 diciembre

Acta No. 97.998

SPECIFICATION

Diciembre 15 de 1923.—The Barrett Company. — Para distinguir un producto industrial con objeto de aplicarlo al fieltro, para aumentar sus condiciones de impermeabilidad o hacerlo resistente a la intemperie, utilizándolo para techar edificios, de la clase 10. — Aviso número 17.028.

v-29 diciembre

Acta No. 98.000



Diciembre 15 de 1923. — Acebal y Domínguez.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.032.

v-29 diciembre

Acta No. 98.001



Diciembre 15 de 1923. — Acebal y Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.030.

v-29 diciembre

Acta No. 98.002



Diciembre 15 de 1923. — Acébal y Domínguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.031.

v-29 diciembre

Acta No. 98.003

"PUNCH"

Diciembre 15 de 1923. — Eduardo Dughera y Eduardo Bedoya. — Para distinguir una publicación semanal, de la clase 18. — Aviso No. 17.033.

v-29 diciembre

Acta No. 97.696

"NEOCITRALGINA"

Noviembre 27 de 1923. — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida). —Aviso No. 16.677.

v-29 diciembre

Acta Nro. 84.482

"FLORES DE ESPAÑA"

Octubre 18 de 1921. — Castro Hermanos y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16 (menos jabones). (Substituída en Diciembre 10 de 1923). — Aviso Nro. 16.876.

v-29 diciembre

Acta Nro. 96.547

"LAVADOR"

Septiembre 20 de 1923. — M. A. Marino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Substituída en Diciembre 6 de 1923). — Aviso Nro. 16.528.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.771



Diciembre 3 de 1923. — Ramos, Delgado y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.767.

v-29 diciembre

Acta Nro. 94.000

"PARTICULARES"

Mayo 3 de 1923. — Manuel García.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Diciembre 5 de 1923). — Aviso número 16.687.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.772



Diciembre 3 de 1923. — Ramos, Delgado y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. —Aviso Nro. 16.768.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.773



Diciembre 3 de 1923. — José Soula.— Para distinguir Sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 16.751.

v-29 diciembre

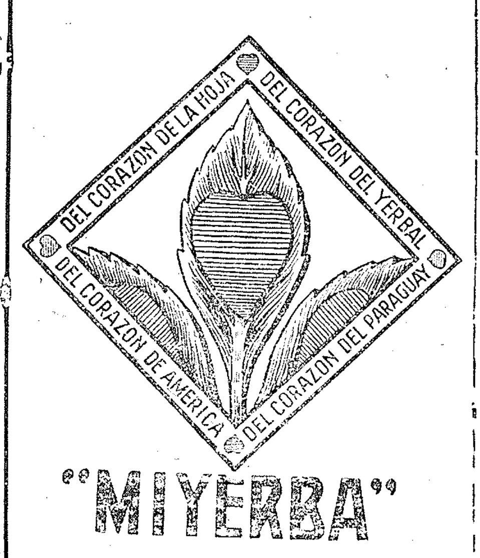
Acta Nro. 97.774

MUSHROOM

Diciembre 3 de 1923. — Essco Manufacturing Co. — Para distinguir aparatos de señales iluminadas para tráfico; de la clase 12. — Aviso Nro. 16.771.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.776



Diciembre 4 de 1923. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 16.755.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.779

"LA NACION"

Diciembre 4 de 1923. — Luis Tirasso. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 16.774.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.781

"FEROBESTOS"

Diciembre 4 de 1923. — The Herbert Frood Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 16.778.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.783

"LOLA"

Diciembre 4 de 1923. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nro. 16.782.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.784

"DOLORES"

Diciembre 4 de 1923. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nro. 16.781.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.785

"EL TUCUMANO"

Diciembre 4 de 1923. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería,, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la calse 10) menos aceites, enciendefuego y mariposas). — Aviso Nro. 16.780.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.786

"PLATA EUSONIA"

Diciembre 4 de 1923. — Storni y Cía. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 16.783.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.789

"VONA"

Diciembre 4 de 1923. — Henri Lajoix. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 16.786.

v-29 diciembre

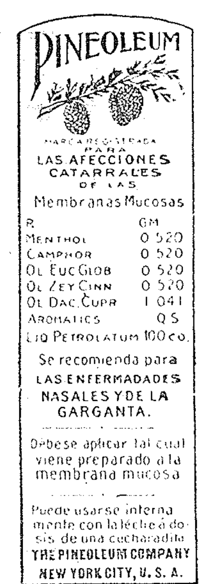
Acta Nro. 97.790

Luxor

Diciembre 4 de 1923. — Hanovia Chemical And Manufacturing Co. — Para distinguir lámparas eléctricas en general; de la clase 20. — Aviso Nro. 16.787.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.791



Diciembre 4 de 1923. — The Pinoleum Company. — Para distinguir preparaciones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.788.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.792

Dioxogen

Diciembre 4 de 1923. — Oakland Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.789.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.793



Diciembre 4 de 1923. — Clarfeld y Springmeyer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 16.792.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.794



Diciembre 4 de 1923. — Clarfeld y Springmeyer. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 16.790.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.795



Diciembre 4 de 1923. — Clarfeld y Springmeyer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 16.791.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.796

"ONLY"

Diciembre 4 de 1923. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 16.796.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.797

"EL MORRO"

Diciembre 4 de 1923. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 16.795.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.798

"MARQUES DE CUBA"

Diciembre 4 de 1923. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 16.794.

v-29 diciembre

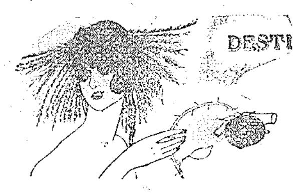
Acta Nro. 97.799

"EL TEMPLE"

Diciembre 4 de 1923. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 16.793.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.800



Diciembre 4 de 1923. — José Enrique Ainsinburu. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.679.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.801



Diciembre 4 de 1923. — Nicolás Dinardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.801.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.802

"MAJESTAD"

Diciembre 5 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.802.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.803

"PEKAM"

Diciembre 5 de 1923. — Bertha Lutz de Weigand y José Antonio Sánchez Cernadas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.803.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.804

"PEKAM"

Diciembre 5 de 1923. — Bertha Lutz de Weigand y José Antonio Sánchez Cernadas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.804.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.805

"PEKAM"

Diciembre 5 de 1923. — Bertha Lutz de Weigand y José Antonio Sánchez Cernadas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 16.805.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.806



Diciembre 5 de 1923. — C. García Moreno. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso número 16.806.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.807

WARRENITE-BITULITHIC

Diciembre 5 de 1923. — Warren Brothers Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para usc en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso número 16.807.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.808

BITULITHIC

Diciembre 5 de 1923. — Warren Brothers Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso número 16.808.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.811

"ARTRITOL"

Diciembre 5 de 1923. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.770

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.809

CONTENIDO NETO LITROS 0.737 cm³
ACEITE PURO DE OLIVA
TORTOSA (ESPAÑA)
DER
UNICOS IMPORTADORES
JOSE ADID Y Hnos

Diciembre 5 de 1923. — José Adid y Hnos. — Para distinguir aceites de oliva en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.809.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.813



Diciembre 5 de 1923. — Fábrica Nacional de Refrescos y Extractos de Frutas W. Fink y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. —Aviso Nro. 16.820.

v-29 diciembre

Acta No. 97.816

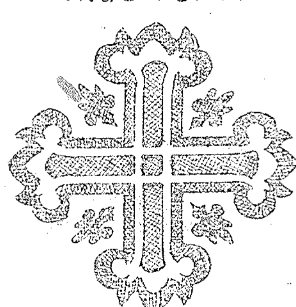
"HIPOCLORHIDRINA"

Diciembre 5 de 1923. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.817.

v-29 diciembre

Acta No. 97.817

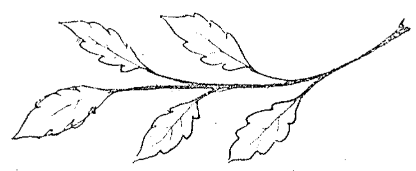
CRUZ VERDE



Diciembre 5 de 1923. — A. Leiras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.816.

v-29 diciembre

Acta No. 97.818

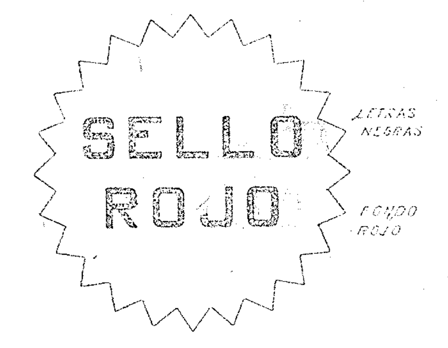


FLOR DEL MONTE

Diciembre 5 de 1923. — A. Leiras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.814.

v-29 diciembre

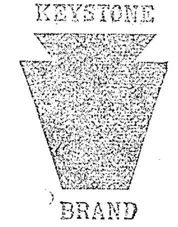
Acta No. 97.820



Diciembre 5 de 1923. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.810.

v-29 diciembre

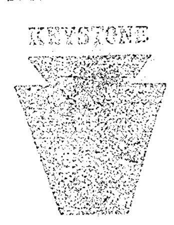
Acta No. 97.821



Diciembre 5 de 1923. — The Linen Thread Co. (Argentine) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 16.811.

v-29 diciembre

Acta No. 97.822



Diciembre 5 de 1923. — The Linen Thread Co. (Argentine) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.812.

v-29 diciembre

Acta No. 97.823
"DERMAX"

Diciembre 5 de 1923. — A. B. Dick Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1. — Aviso No. 16.813.

v-29 diciembre

Acta No. 97.824



Diciembre 5 de 1923. — P. Torta y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.689.

v-29 diciembre

Acta No. 97.827
"LA ARGENTINA"

Diciembre 5 de 1923. — Manuel Gazpio. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 16.821.

v-29 diciembre

Acta No. 97.828
"IDEAL"

Diciembre 5 de 1923. — Lorenzo A. Servente. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 16.799.

v-29 diciembre

Acta No. 97.831
"LUDIN"

Diciembre 6 de 1923. — Fernando Rey. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 16.616.

v-29 diciembre

Acta No. 97.832
"ARTICEMENTO"

Diciembre 6 de 1923. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.852.

v-29 diciembre

Acta No. 97.833
"TAMBERO"

Diciembre 6 de 1923. — A. G. Pruden y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 16.853.

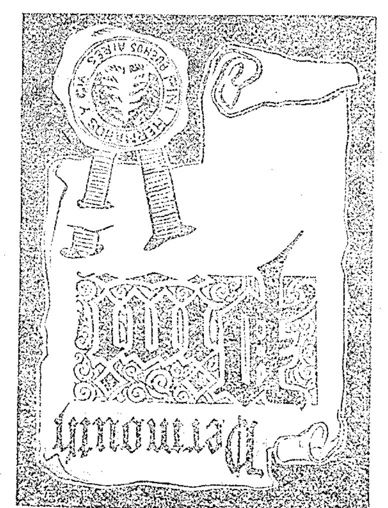
v-29 diciembre

Acta No. 97.834
"ORANIA"

Diciembre 6 de 1923. — Juan B. Cosentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.854.

v-29 diciembre

Acta No. 97.835



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 16.856.

v-29 diciembre

Acta No. 97.841
"SIDEROSTHEN"

Diciembre 6 de 1923. — D. Anderson y Son, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.862.

v-29 diciembre

Acta No. 97.839



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir bitter o bebidas amargas, de la clase 23. — Aviso No. 16.860.

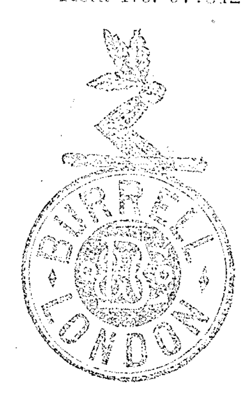
v-29 diciembre

Acta No. 97.840
"BILIOL"

Diciembre 6 de 1923. — Bouty y Fils. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.861.

v-29 diciembre

Acta No. 97.842



Diciembre 6 de 1923. — Burrell y Co. Limited. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso No. 16.863.

v-29 diciembre

Acta No. 97.843
"ORANIA"

Diciembre 6 de 1923. — Juan B. Cosentino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.855.

v-29 diciembre

Acta No. 97.845
"MAFALDA"

Diciembre 6 de 1923. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.851.

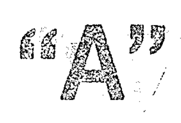
v-29 diciembre

Acta No. 97.856

MANDEL

Diciembre 6 de 1923. — Eccheri y Pigola. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.837.

Acta No. 97.847



Diciembre 6 de 1923. — Casa Epperlein. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 16.187.

v-29 diciembre

Acta No. 97.848
"EXCELDA"

Diciembre 6 de 1923. — Didisheim-Goldschmidt Fils y Cie. Fabrique Juvenia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 16.744.

v-29 diciembre

Acta No. 97.849
"FIDUCIA"

Diciembre 6 de 1923. — Didisheim-Goldschmidt Fils y Cie. Fabrique Juvenia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 16.745.

v-29 diciembre

Acta No. 97.850
"NAUTILUS"

Diciembre 6 de 1923. — Didisheim-Goldschmidt Fils y Cie. Fabrique Juvenia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 16.746.

v-29 diciembre

Acta No. 97.851
"ONIRON"

Diciembre 6 de 1923. — Constantino Vassilaqui Franghide, que firma C. Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.747.

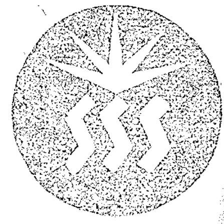
v-29 diciembre

Acta No. 97.852
"TIO PACO"

Diciembre 6 de 1923. — D. A. Guzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.824.

v-29 diciembre

Acta No. 97.853



Diciembre 6 de 1923. — Gebr. Spaltrom. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.762.

v-29 diciembre

Acta No. 97.855
"HYTRA"

Diciembre 6 de 1923. — The Sizing Materials Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.827.

v-29 diciembre

Acta No. 95.589

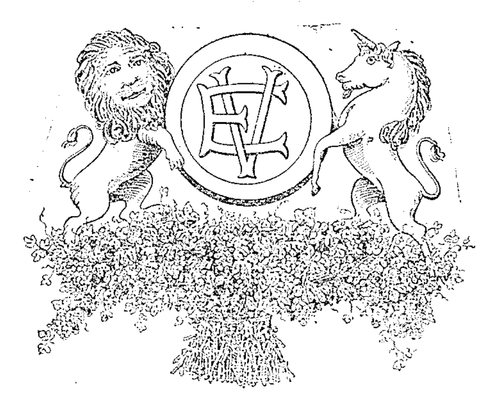
"FLORIO"

Julio 27 de 1923. — A. Florio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Diciembre 14 de 1923). — Aviso No. 17.020.

v-29 diciembre

Acta No. 96.149

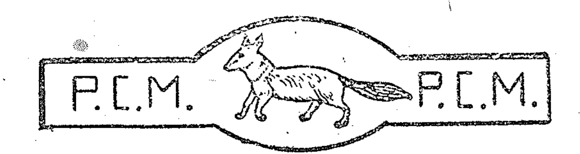




Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Diciembre 11 de 1923). — Aviso No. 16.931.

v-29 diciembre

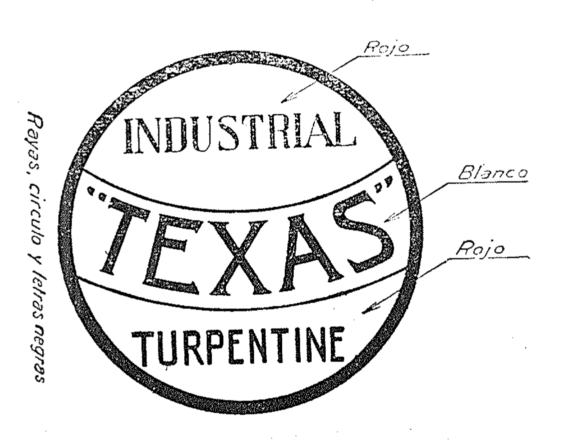
Acta No. 97.894



Diciembre 10 de 1923. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir gomas, de la clase 17. — Aviso No. 16.874.

v-29 diciembre

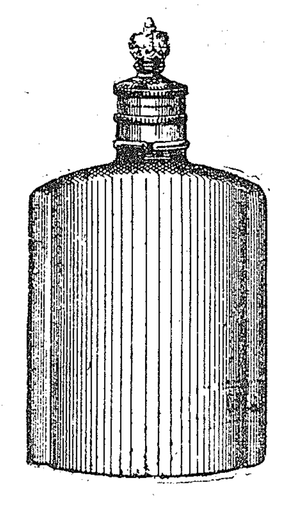
Acta No. 97.906

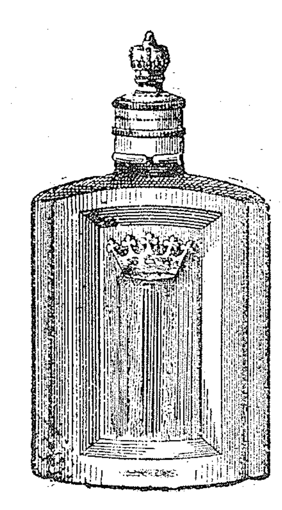


Diciembre 11 de 1923. — Manuel Chilia. — Para distinguir trementina y aguarrás, de la clase 10. — Aviso No. 16.921.

v-29 diciembre

Acta No. 97.907





Diciembre 11 de 1923. — Sebastián Cichero y Esteban Buljevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso No. 16.882.

v-29 diciembre

Acta No. 97908



Diciembre 11 de 1923. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 16.883.

v-29 diciembre

Acta No. 97.913

MORRIS

Diciembre 11 de 1923. — Morris Motors Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 16.923.

v-29 diciembre

Acta No. 97.915

PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ESENCIAS, EXTRACTOS Y COLORANTES

"MULTUM IN PARVO"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1923. — Raúl de los Santos, que comercia bajo el rubro de Primera Fábrica Argentina de Esencias, Extractos y Colorantes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.890.

v-29 diciembre

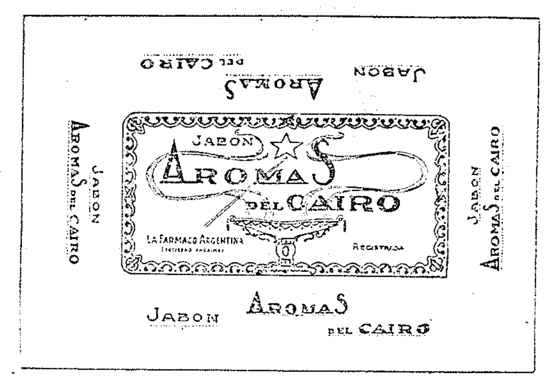
Acta No. 97.948

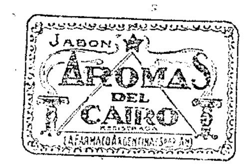
"LA SELECTA"

Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.945.

v-29 diciembre

Acta No. 97.918





Diciembre 11 de 1923. — La Fár maco Argentina, S. A. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 16.893.

v-29 diciembre

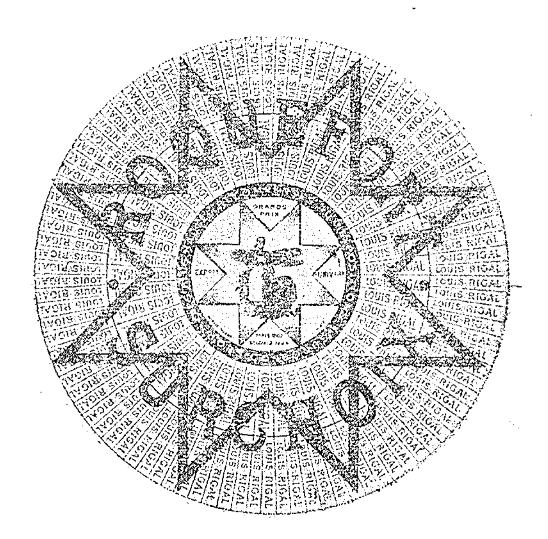
Acta No. 97.927

"ANIODOL"

Diciembre 11 de 1923. — Societé De L'Aniodol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicin a, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas min erales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.902.

v-29 diciembre

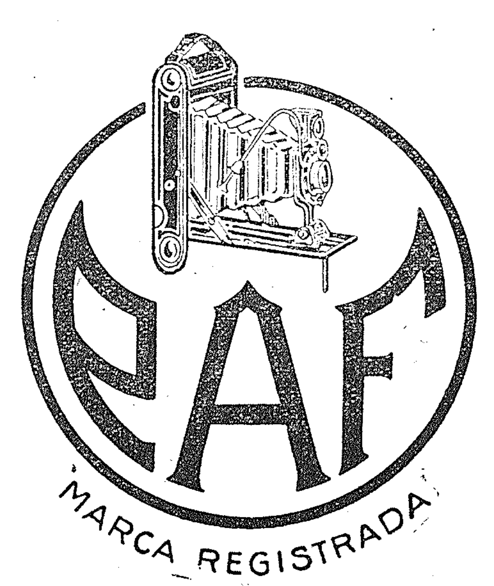
Acta No. 97.928



Diciembre 11 de 1923. — Societé Des Etablissements Louis Rigal (Societé Anonyme). — Para distinguir que sos en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.903.

v-29 diciembre

Acta No. 97.940



Diciembre 13 de 1923. — Pedro A. Fasce. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, mat máticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso n' mero 16.938.

v-29 diciembre

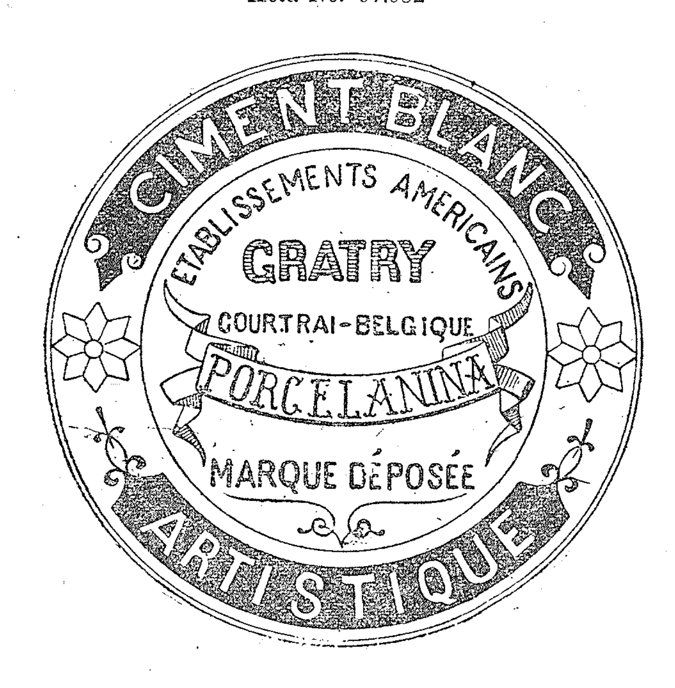
Acta No. 97.943

"JANDYRA"

Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso nú mero 16.940.

v-29 diciembre

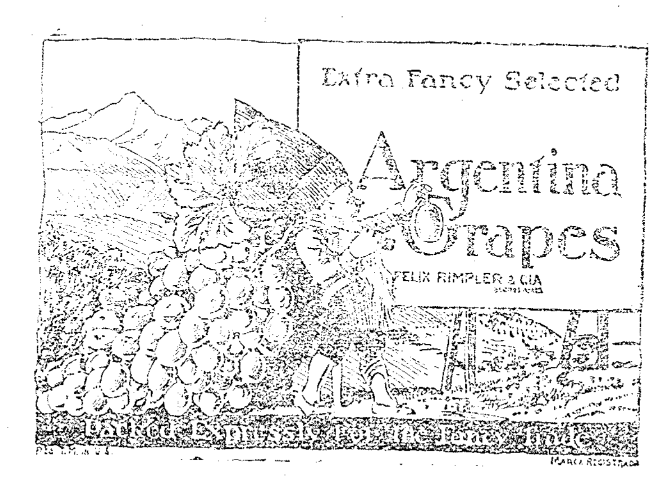
Acta No. 97.952



Diciembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cementos y tierras hidráulicas en general, de la clase 3. — Aviso No. 16.965.

v-29 diciembre

Acta No. 97.955



Diciembre 13 de 1923. — Félix Rimpler y Cía. — Para distinguir uvas, de la clase 24. — Aviso No. 16.963.

v-29 diciembre

Acta No. 97.958

ORMINDA

Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredie ntes en la alimentación ,de la clase 22. —Aviso No. 16.949.

v-29 diciembre

Acta No. 97.959

ORMINDA

Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.950.

v-29 diciembre

Acta No. 97.962



Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.953.

v-29 diciembre

Acta No. 97.963





Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos yerbamate, harinas y productos de molinería, excluyendo sémola y tapioca). — Aviso No. 16.954.

v-29 diciembre

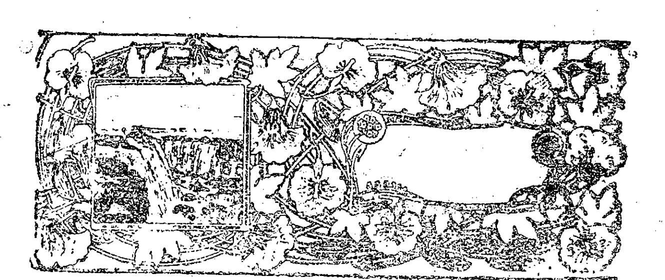
Acta No. 97.964

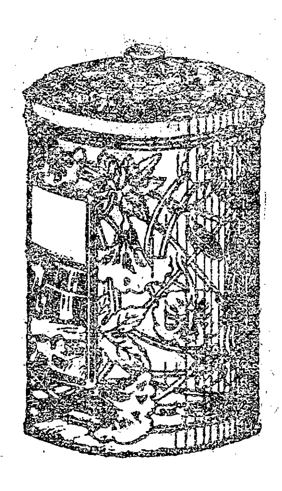


Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.955.

v-29 diciembre

Acta No. 97.965





Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.956.

v-29 diciembre

Acta No. 97.966





Diciembre 14 de 1923. — Julio Robin y Compañía. — Para distinguir cognac ,de la clase 23. — Aviso No. 16.957.

v-29 diciembre

Acta No. 97.969



Diciembre 14 de 1923. — Juan Rossi Massardo. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 16.959.

v-29 diciembre

Acta No. 97.974

"CANTERAS EL SAUCE"

Diciembre 14 de 1923. — Sociedad Anónima Canteras El Sauce. — Para distinguir substancias vegetales, animal es y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases ,de la clase 3. —Aviso No. 17.022.

v-29 diciembre

Acta No. 97.979



Diciembre 14 de 1923.—S. A. Fábri ca Hurlimann. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso No. 17.008.

v-29 diciembre

Acta No. 97.986



Diciembre 14 de 1923. — The Distillers Company, Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 17.017.

v-29 diciembre

Acta No. 97.987

"Distillers"

Special Liqueur

TRADE MARK

Pure Scotch Whisky

A blend of the finest Glenlivets & other choice Whiskies

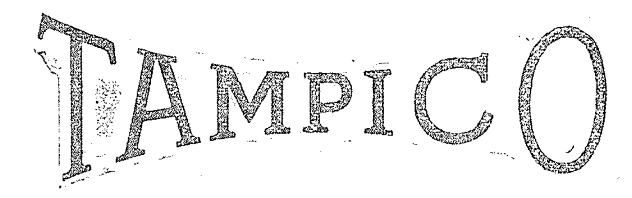
The Distillers Company Ltd

EDINBURGH. GLASGOW. LONDON.

Diciembre 14 de 1923. — The Disti llers Company, Limited. — Para distinguir wisky, de la clase 23. — Aviso nú mero 17.018.

v-29 diciembre

Acta No. 97.988



Diciembre 14 de 1923. — Fernández Prager y Cía. — Para distinguir aceites y grasas minerales, de la clase 3. — Avi so No. 17.014.

v-29 diciembre

Acta No. 97.999



Diciembre 15 de 1923. — Angel Castro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fu madores, de la clase 21. — Aviso número 17.029.

v-29 diciembre

Acta Nro. 88.464



Junio 19 de 1922. — Juan Canadé. — Para distinguir vinos, de la clase 23, (Substituída en Diciembre 4 de 1923). —Aviso Nro. 16.773.

v-29 diciembre

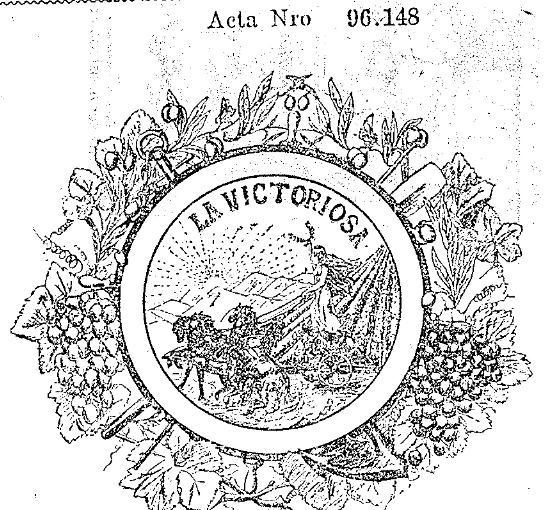
Acta Nro. 94.951



Junio 22 de 1923. — Francis Albert. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Diciembre 6 de 1923). — Aviso número 16.826.

v-29 diciembre

Acta Nro 96.148





Agosto 25 de 1923. — Enrique Vazquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate, harina de trigo especial y leche en polvo). (Modificada en Diciembre 7 de 1923).—Aviso Nro. 16.595.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.770

"COVERQUICK"
(TAPA-LIGERO)

Diciembre 1 de 1923. — Luis S. Bordigoni. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimentos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparación o productos especiales, para la inflación, elasticidades, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones de la clase 25. — Aviso Nro. 16.743.

v-29 diciembre

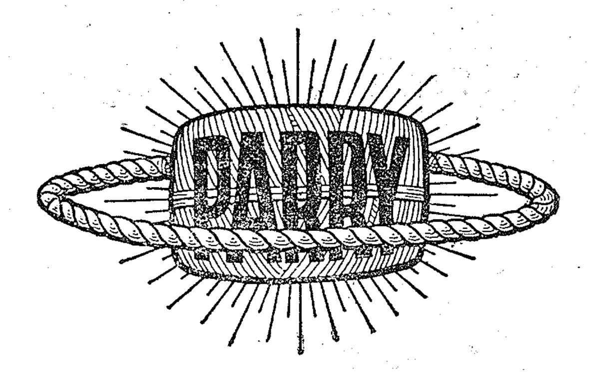
Acta Nro. 97.775



Diciembre 4 de 1923. — Valmore Gavatelli. — Para distinguir perfumería; de la clase 16.—Aviso Nro. 16.766.

v-29 diciembre

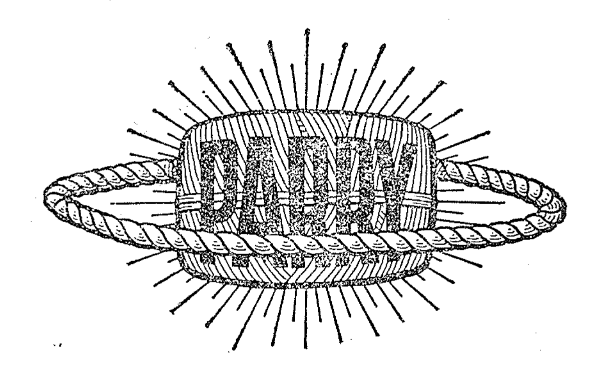
Acta Nro. 97.777



Diciembre 4 de 1923. — S. Parry.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 16.777.

v-29 diciembre

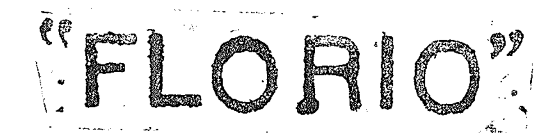
Acta Nro. 97.778



Diciembre 4 de 1923. — S. Parry —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 16.776.

v-29 diciembre

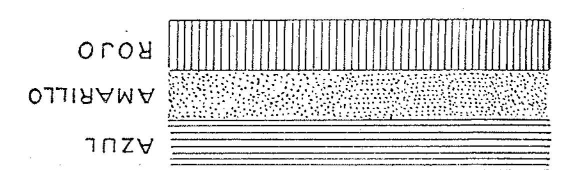
Acta Nro. 97.780



Diciembre 4 de 1923. — A. Florio y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.—Aviso Nro. 16.775.

v-29 diciembre

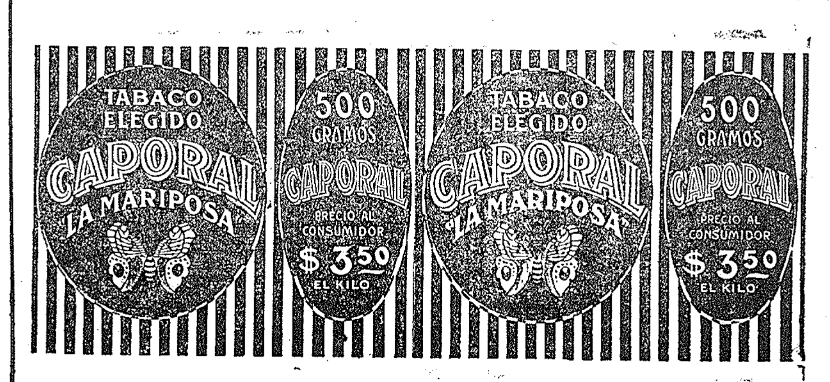
Acta Nro. 97.782



Diciembre 4 de 1923. — Portalis y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.779.

v-29 diciembre

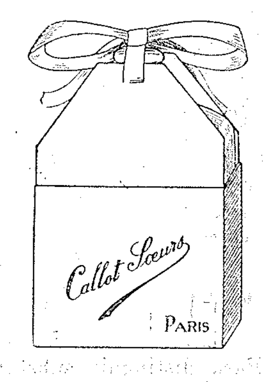
Acta Nro. 97.787

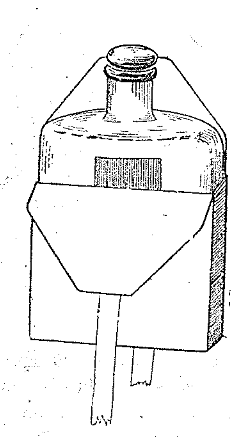


Diciembre 4 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos; de la clase 21.—Aviso Nro. 16.784.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.788





Diciembre 4 de 1923. — Callot Soe urs. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. (Envase). — Aviso Nro. 16.785.

v-29 diciembre

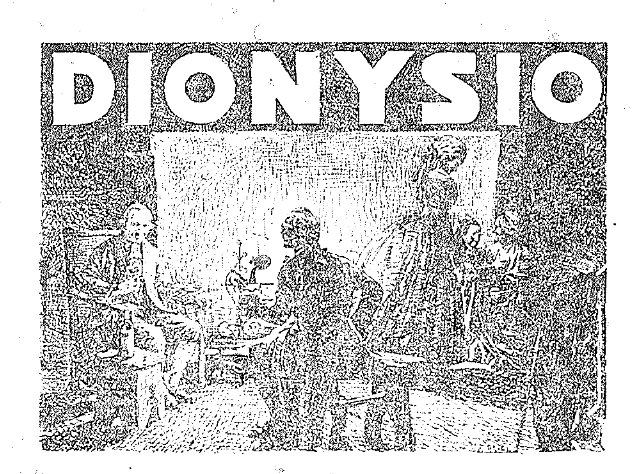
Acta Nro. 97.810



Diciembre 5 de 1923. — Juan B. M onzó y Victoria Giner de Monzó. — Para distinguir una pasta depilatoria; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.800.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.812



Diciembre 5 de 1923. — Antonio Fre ixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 16.769.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.814



Diciembre 5 de 1923. — Fábrica Nacional de Refrescos y Extractos de Fruta W. Fink y Cía. — Para distinguir soda; de la clase 23.—Aviso No. 16.818.

v-29 diciembre

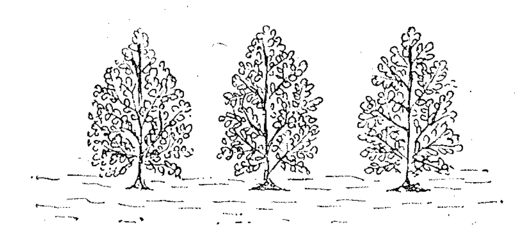
Acta Nro. 97.815



Diciembre 5 de 1923. — Fábrica Nacional de Refrescos y Extractos de Fruta, W. Fink y Cía. — Para distin guir aguas de mesa; de la clase 23. — Aviso Nro. 16.819.

v-29 diciembre

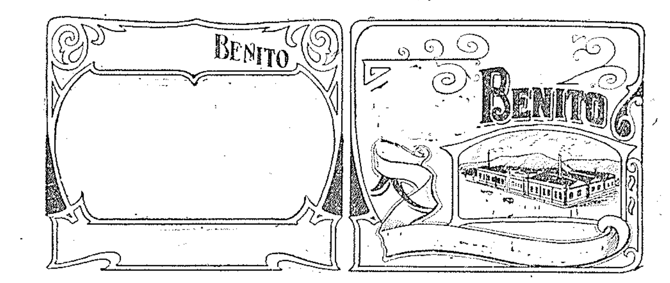
Acta No. 97.819



Diciembre 5 de 1923. — A. Leiras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.815.

v-29 diciembre

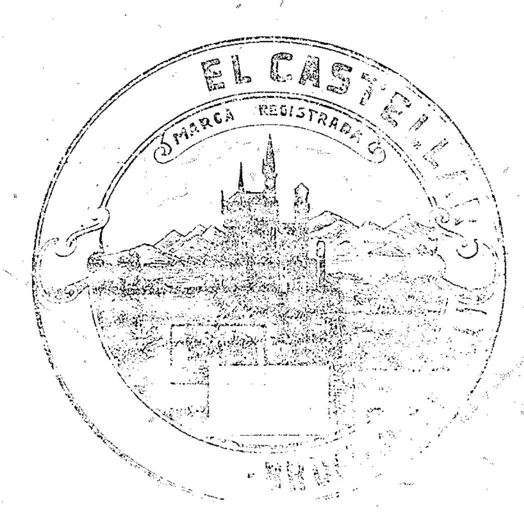
Acta No. 97.825



Diciembre 5 de 1923. — Alfredo Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como in gredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate). — Aviso No. 16.823.

v-29 diciembre

Acta No. 97826



Diciembre 5 de 1923. — Brugnono y Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.822.

v-29 diciembre

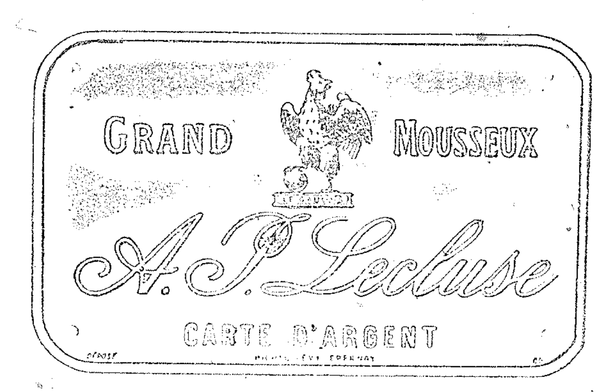
Acta No. 97.829

CASA MUÑOZ

Diciembre 6 de 1923. — A. de la Torre y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.7 64.

v-29 diciembre

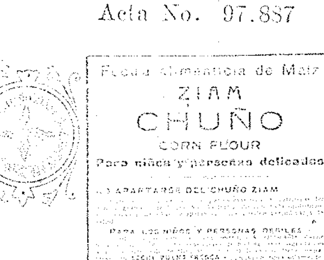
Acta No. 97.830



Diciembre 6 de 1923. — Charbonneau y Lelow, Sucesores de A. J. Lecluse. — Para distinguir vinos de Champagne saumur y espumantes en general, de la clase 23. — Aviso No. 16.834.

v-29 diciembre

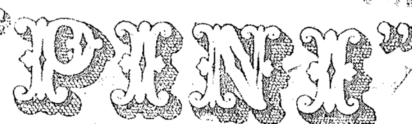
Acta No. 97.837



Diciembre 7 de 1923. — Ambrosio De Fazio e hijo. — Para distinguir chuño, de la clase 22. — Aviso No. 16.868.

v-29 diciembre

Acta No. 97.836



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.857.

v-29 diciembre

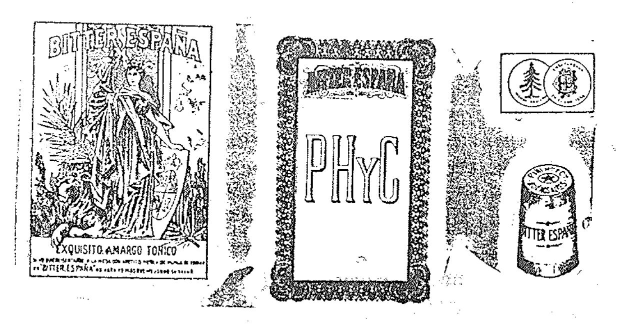
Acta No. 97.837



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.858.

v-29 diciembre

Acta No. 97.838



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir bitter y bebidas amargas en general, de la clase 23. — Aviso No. 16.859.

v-29 diciembre

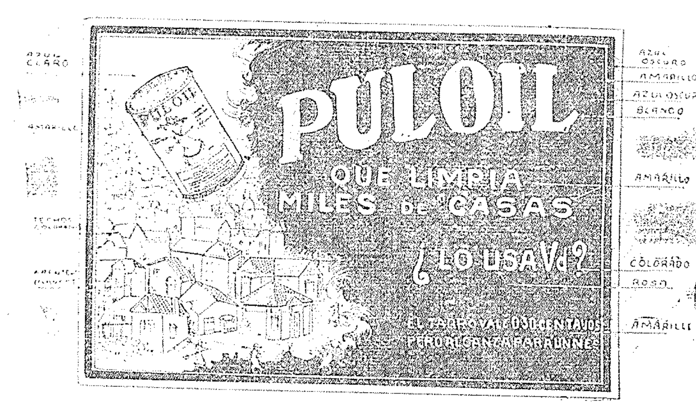
Acta No. 97.844



Diciembre 6 de 1923. — Guillermo G. Pypers. — Para distinguir verduras comprimidas, de la clase 24. — Aviso No. 16.665.

v-29 diciembre

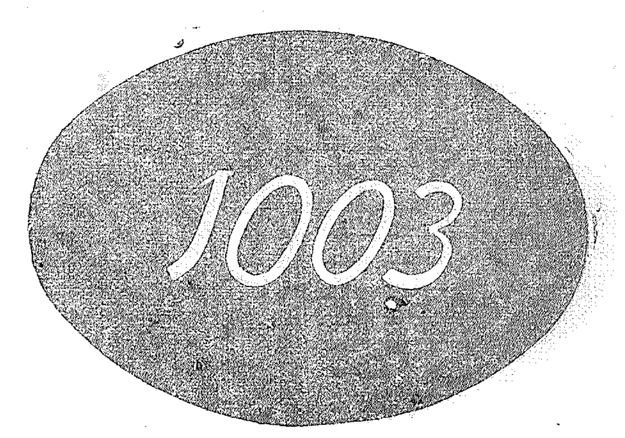
Acta No. 97.846



Diciembre 6 de 1923. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.696.

v-29 diciembre

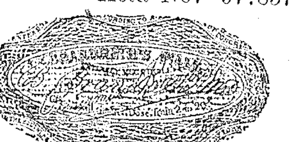
Acta No. 97.854



Diciembre 6 de 1923. — Martín y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.753.

v-29 diciembre

Acta No. 97.857



No Brandreth Pills are Genuine
UNLESS the BOX has three of my ... upon it — THUS
COUNTERFEITERS WILL HAVE A VIGILANT GUARD KEPT
BRANDRETH PRINCIPAL OFFICE, BRANDRETH BUILDING NEW-YORK



Diciembre 6 de 1923. — Allcock Manufacturing Company. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N. 16.829.

v-29 diciembre

Acta No. 97.858

CONTINENTAL R.M.

Diciembre 6 de 1923. — Ricardo Müller. — Para distinguir implementos agrícolas, de la clase 5. — Aviso No. 16.742.

v-29 diciembre

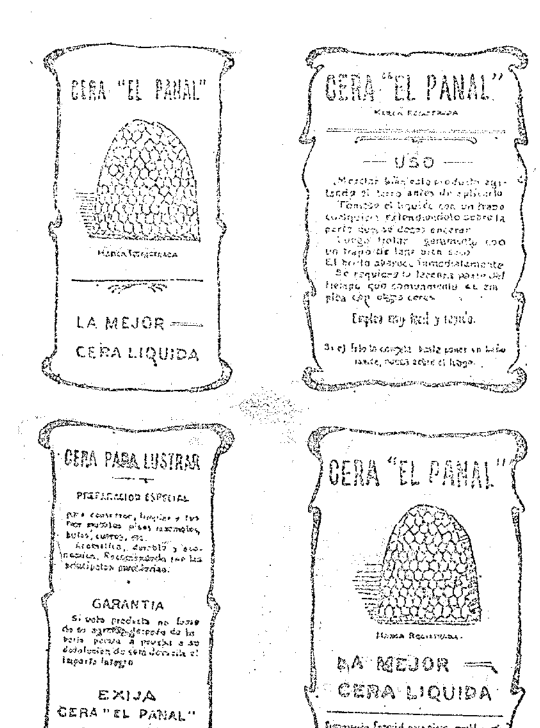
Acta No. 97.860

DE LAVAL

Diciembre 6 de 1923. — Société Alta-Laval. — Para distinguir máquinas separadoras centrífugas de todas clases para todas las industrias y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Aviso No. 16.830.

v-29 diciembre

Acta No. 97.861



Diciembre 6 de 1923. — Constantino Alonso. — Para distinguir cera para lustrar, de la clase 14. — Aviso No. 16.839.

v-29 diciembre

Acta No. 97.867



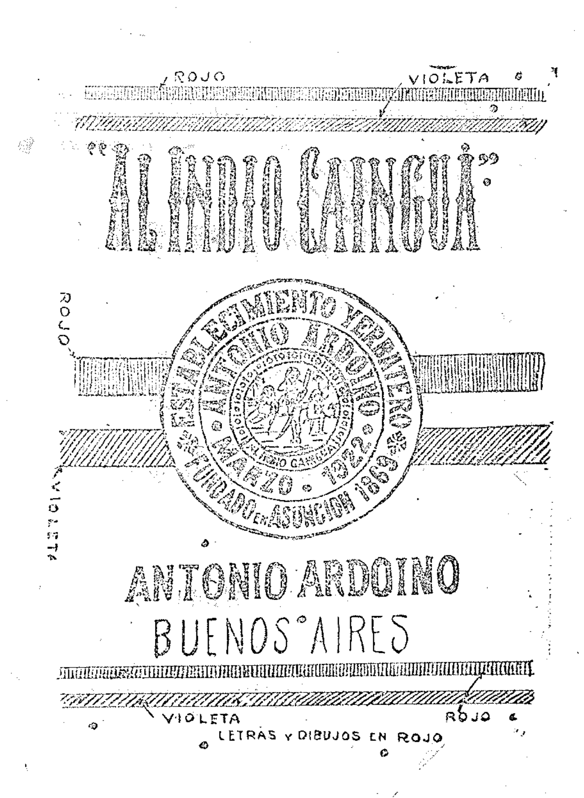
Diciembre 6 de 1923. — Fausto Hurtado. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso No. 16.833.

v-29 diciembre

Acta No. 97.868





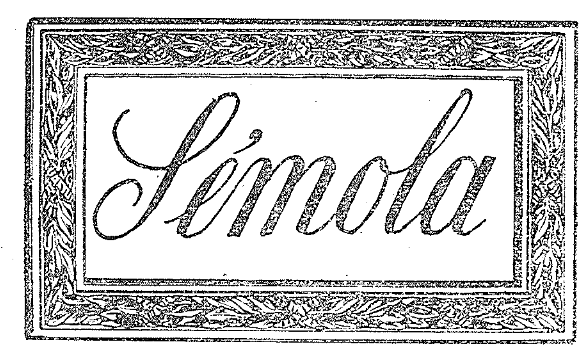


Diciembre 6 de 1923. — Antonio Ardoino — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 16.838.

v-29 diciembre

Acta No. 97.869

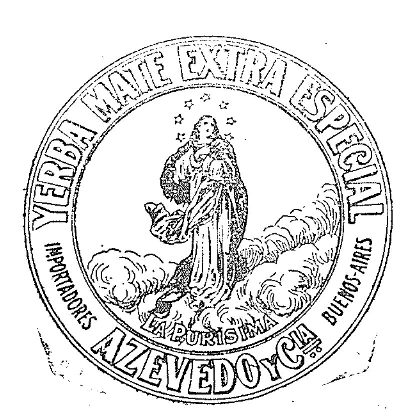




Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 16.850.

v-29 diciembre

Acta No. 97.870





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.849.

v-29 diciembre

Acta No. 97.871





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.848.

v-29 diciembre

Acta No. 97.872





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.847.

v-29 diciembre

Acta No. 97.873





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.846.

v-29 diciembre

Jose I. Maraspín, secretario. Rafael Ramos Mejía, comisario.

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL